Directorio

de organizaciones de niñez en Centroamérica y México



362.7

C39787d Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL

Directorio de organizaciones de niñez en Centroamérica y México / CEJIL. – 1 ed. – San José, C.R. : CEJIL, 2007.

140 p.; 13.5 X 21 cm.

ISBN: 978-9968-9474-3-9

1. Organizaciones - Niñez - Directorios. I. Título.

© Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Cejil

Edición, diseño y diagramación

El Duende, diseño y edición

Impreso en Costa Rica por MasterLitho

Prohibida la reprodución total o parcial de esta obra sin el debido permiso.



Responsables por área

Viviana Krsticevic

Directora Ejecutiva direccion@cejil.org

Ariela Peralta

Subdirectora Ejecutiva y Directora del Programa para la Región Andina, Norteamérica y el Caribe direccion@cejil.org

Francisco Quintana

Director Asociado para la Región Andina, Norteamérica y el Caribe washington@cejil.org

Soraya Long

Directora del Programa para Centroamérica y México mesoamerica@cejil.org

Beatriz Affonso

Directora del Programa para Brasil brasil@cejil.org

Liliana Tojo

Directora del Programa para el Sur sur@cejil.org

Susana García

Desarrollo Institucional Programa para Centroamérica y México sgarcia@cejil.org

Nancy Marín

Difusión y Prensa difusion@cejil.org

Oficinas -

CEJIL/Washington

1630 Connecticut Ave., NW. Suite 401 Washington D.C. 20009 1053, U.S.A. Tel. (202) 319-3000 Fax (202) 319-3019 washington@cejil.org

CEJIL/Mesoamérica Apartado Postal

441-2010 San José, Costa Rica Tel. (506) 280-7473 Fax (506) 280-5280 mesoamerica@cejil.org

CEJIL/Brasil

Av. Franklin Roosevelt 194 sala 906 Centro – 20021-120 Río de Janeiro, RJ, Brasil Tel. (55-21) 2533-1660 Fax (55-21) 2517-3280 brasil@cejil.org

CEJIL/Sur

Esmeralda 517, piso 2, "A" C1007 ABC. Buenos Aires, Argentina Tel. (54-11) 4328-1025

Tel. (54-11) 4328-1025 sur@cejil.org

Consejo directivo -

Benjamín Cuellar

Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA) El Salvador

Gustavo Gallón

Comisión Colombiana de Juristas Colombia

Alejandro Garro

Universidad de Columbia, Facultad de Derecho Estados Unidos

Helen Mack

Fundación Myrna Mack Guatemala

Sofía Macher

Instituto de Defensa Legal (IDL) Perú

Juan E. Méndez

Centro Internacional para la Justicia Transicional Estados Unidos

Iulieta Montaño

Oficina Jurídica para la Mujer, Cochabamba Bolivia

José Miguel Vivanco

Human Rights
Watch/Americas
Estados Unidos

Índice

Introducción	9
México	15
Guatemala	37
Honduras	55
El Salvador	69
Nicaragua	77
Costa Rica	87
Panamá	95
Resumen de casos	107

Introducción

Los niños, niñas y adolescentes se ven particularmente afectados por la violencia y la exclusión independientemente de su clase social, cultura, niveles educativos u origen étnico. Sin embargo hay condiciones y situaciones particulares que agudizan su problemática como por ejemplo: la pobreza, el abandono, la agresión, el tráfico de personas, la explotación sexual y el trabajo forzoso. Por todo lo anterior, es necesario tomar medidas cada vez más innovadoras para poder mitigar estos problemas.

Según el Estudio sobre la Violencia contra los Niños de la Secretaría General de las Naciones Unidas¹, encargado al experto independiente Profesor Paulo Sergio Pinheiro, "las crecientes desigualdades en el nivel de ingresos, la globalización, la migración, la urbanización, las amenazas a la salud, en especial la pandemia del VIH/ SIDA, los avances tecnológicos y los conflictos armados influyen en el modo en el que tratamos a los niños²". Sin embargo, el citado estudio concluye que toda violencia contra los niños se puede prevenir, por ello la necesidad de exhortar a los Estados a asumir un papel determinante en la prevención de la violencia y a tomar medidas fundamentales dentro del marco jurídico.

Estudio sobre la violencia contra los niños de la Secretaría General de las Naciones Unidas. Pinheiro, Paulo Sérgio. 2006. # 83. http://www.unviolencestudy.org #1.

^{2.} Ibíd. #32.

Lamentablemente, las problemáticas que afectan directa o indirectamente a la niñez subsisten pese a que 192 Estados del mundo han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, así como su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Esto nos lleva a afirmar que la existencia de los instrumentos internacionales de protección de la niñez no es suficiente. Urge que los Estados implementen en forma integral los compromisos asumidos, de tal manera que se garanticen real y efectivamente los derechos humanos de todos los niños y niñas.

En este sentido, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) se ha dedicado desde su nacimiento, hace ya 15 años, a asegurar la implementación de normas internacionales de derechos humanos en los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, mediante el uso efectivo del sistema interamericano de derechos humanos. CEJIL ha acompañado e impulsado procesos complementarios, promoviendo que víctimas, familiares y organizaciones de derechos humanos logren acceder al sistema interamericano y que éste a su vez responda adecuadamente a sus demandas de justicia por violaciones cometidas, sentando las bases para prevenir violaciones futuras.

En aras de fortalecer este proceso, CEJIL acompañó el primer litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos de un caso relativo a la protección de los derechos de los niños y las niñas: el Caso Villagrán Morales y otros, más conocido como el caso de los niños de la calle. Con él se logró que la Corte responsabilizara al Estado de Guatemala por no cumplir con su deber de proporcionar a los niños la protección que por su condición de tales requieren. En su conjunto, el caso resulta ejemplificador para el continente americano al constituir un mensaje tanto para las víctimas como para los Estados responsables de violaciones a los derechos humanos. Para las víctimas, porque se mostró que la justicia internacional es un recurso con el que cuentan y al cual pueden apelar cuando la justicia interna está viciada de impunidad. Para los Estados, porque en su actuación la Corte hizo una crítica expresa al Estado demandado al destacar las deficiencias en las investigaciones y en los procedimientos judiciales, la falta de adecuación de la legislación interna a los estándares internacionales ratificados por el país y la falta de protección de niños y niñas en situación de riesgo³.

Otros casos han sido luego litigados ante el Máximo Tribunal Interamericano a través de los cuales se han abordado temáticas relevantes que afectan a la niñez, logrando sentar precedentes importantes que obligan a los Estados a mejorar, fortalecer y reorientar sus políticas públicas en pro de los derechos y libertades de los niños y niñas.

Esta publicación se suma a los esfuerzos de CEJIL por aportar a la protección de los derechos de las jóvenes, niños y niñas sin distinción. Señalar cuáles son las organizaciones que trabajan en temas conexos a la niñez facilitará la articulación con otras organizaciones a nivel internacional. Esperamos que este directorio, que abarca a las organizaciones que trabajan en Mesoamérica, sea una herramienta útil para fomentar relaciones interregionales que promuevan y faciliten el intercambio de información, acciones y experiencias. "Creo que la publicación tiene la importancia de crear alianzas estratégicas con otros países. Establece un referente para lograr mayor impacto cuando se tratan temas especializados con la niñez. El conocimiento de nuevas líneas de trabajo y reproducir la experiencia de otras latitudes es fundamental".

Nuestra intención es que la iniciativa permita un contacto directo entre las organizaciones y que sirva como ventana abierta a la solidaridad, principalmente entre los grupos que se han enfrentado a situaciones similares y que de alguna forma están encontrando el camino para resolverlos. "El mapeo de organizaciones da acceso a

Ver Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL, Asesinato en Bosques de San Nicolás: el primer caso de niños decidido por la Corte Interamericana, San José, 2006.

Palabras de Byron Alvarado, del Movimiento Social por la Niñez, en Guatemala.

tratar temas relacionados a la niñez, se logra un intercambio e interacción. Además se puede pedir respaldo de otras organizaciones cuando existan casos de violaciones a los derechos de los niños. Debe ser una constante en la región ya que se necesita un incremento de conocimiento. Un mapeo mesoamericano nos daría las herramientas necesarias para poder intercambiar recurso humano que es de de importancia ilimitada en este tipo de organizaciones"5.

Este directorio se ha nutrido de esfuerzos anteriores e intenta actualizar la información en este ámbito. Para su elaboración CEJIL utilizó datos proporcionados por diferentes redes de organizaciones, regionales y nacionales, que trabajan el tema niñez; luego procedió a enviar un cuestionario para recolectar los datos de las organizaciones y los confirmó en su mayoría telefónicamente. "Efectivamente, este sería un instrumento de gran ayuda para nuestra organización sobre todo por los temas de trata y tráfico de niños, así como el de la pornografía. Muchas veces necesitamos contactar organizaciones en otros países y no muchas cuentan con un sitio web para localizarlos"6.

Todas las organizaciones que presenta el directorio son no gubernamentales que trabajan el tema niñez desde diferentes perspectivas, ya sea como tema único o como una de sus líneas de acción. No sólo se indican sus datos de ubicación y contacto, sino además sus objetivos y énfasis de trabajo. Las organizaciones son presentadas por país y se suman al final, algunas organizaciones internacionales con sede en la región mesoamericana. "El mapeo de las organizaciones actualizado es importante para el trabajo conjunto, logrando alianzas y coordinación. Conocer las perspectivas y perfiles de cada organización es importante pues la violencia contra la niñez debe ser tratada con especial cuidado"7.

^{5.} Roderick Chaverri, de la Red Nacional de Apoyo a la Niñez y Adolescencia en Panamá.

^{6.} Rocío Rodríguez, de Alianza por tus Derechos, en Costa Rica.

^{7.} María Jesús Gómez, de la Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG's que Trabajan con Niñez y Adolescencia.

El directorio servirá a las organizaciones a "promover los derechos de la niñez y la adolescencia e intercambiar diversas acciones. Sobre todo permitirá una interrelación con temas relacionados desde algún punto de vista con la niñez"8. "Es un buen documento de referencia, ya sea para conocer contactos tanto en México como en toda Centroamérica. Es un medio de gran alcance por el cual podemos difundir la información sobre la exposición de productos que se publican cada año. Es un canal que se puede utilizar cuando ocurren casos de emergencia para lograr aumentar los niveles de respuestas de solidaridad"9.

Además, a esta publicación se le adjunta un disco compacto que contiene todos los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativos a casos donde las víctimas han sido niños, niñas y/o adolescentes, existentes hasta el 2006. Para provocar su lectura, la parte final del directorio contiene un resumen de todas y cada una de las sentencias de la Corte destacando los estándares que el tribunal ha fijado en materia de niñez. "Desde la perspectiva jurídica es importante dar a conocer cuales han sido los casos y los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto a los temas que tienen que ver con menores ya que basados en esta experiencia se podrían abrir nuevos expedientes. De alguna manera se busca prevenir violaciones a los derechos reproduciendo lo que se ha vivido hasta este momento"10.

Para concluir, agradecemos a la Fundación Kellogg, pues con su aporte fue posible esta publicación. Asimismo, a las redes y organizaciones de Mesoamérica que nos dieron un voto de confianza al brindarnos desinteresadamente sus datos. También a las pasantes y personal de la oficina de Cejil en Costa Rica que estuvo involucrado en la elaboración de este directorio.

^{8.} José Angel Aguilar, de la Red por los Derechos de la Infancia en México.

^{9.} Gerardo Sauri, de la Red Democracia y Sexualidad AC de México.

^{10.} Leonor Arteaga, de la Asociación Pro Búsqueda de niños y niñas desparecidos de El Salvador.



Acción Salud y Cultura, A.C.

Persona responsable: Leticia Chávez

Dirección física: Ma. Luisa Martínez Manzana 3, Lote 18, Col. Car-

men Serdón, C.P. 04910, México.

Teléfono: (52) 55 56 32 5139 Fax: (52) 55 56 32 1236

Correo electrónico: copome@laneta.opc.org

Página-web: No tiene

Objetivos generales Generar la autogestión de las comunidades y las mude la organización: jeres para promover su desarrollo personal y social.

Población meta prioritaria: Niños (1-6 años).

Ana María Casillas

Persona responsable: Alexandra Amigoni Voli

Dirección física: Pedro Moreno No. 430, Zona Centro, C.P. 47600.

Tepatitlán de Morelos, Jal., México.

Teléfono: (52) 378 782 0904 Fax: (52) 378 7816575

Correo electrónico: inanca2000@yahoo.com.mx

Página-web: No tiene

Objetivos generales Educación integral de la niñez bajo el ideal del funda-

de la organización: dor: piedad, caridad y servicio.

Población meta prioritaria: Niños (8) y niñas (10).

ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S.

Persona responsable: Jaime Javier López Mejía

Dirección física: Calle de Homero No. 407, 9.º piso, Col. Chapultepec

Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570,

México D.F.

Teléfono: (52) 55 5203 6956 Fax: (52) 55 5203 6956

Correo electrónico: sosoncmex@prodigy.net.mx

Página-web: www.sos-childrensvillages.org

Objetivos generales Acoger en un modelo familiar a niñas y niños en situa-

de la organización: ción de abandono.

Fortalecer a Familias para prevenir el abandono.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en situación de abandono.

ASOCIACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, TURISMO Y TRÁFICO SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS (ECPAT)

Persona responsable: Norma Elena Negrete Aguayo

Dirección física: C/o EDIAC, Berriozabal 18, Col. Centro, México.

Teléfono: (52) 55 702 5855 Fax: (52) 55 702 5855

Correo electrónico: ecpatmexico@hotmail.com

Página-web: www.ecpatinternational.com

Objetivos generales Trabajar en conjunto para la eliminación de la prosde la organización: titución infantil, la pornografía infantil y el tráfico de

niños y niñas con propósitos sexuales.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en riesgo de explotación sexual o que

ya sufrieron violaciones a su derechos.

Asociación para el Desarrollo Integral DE PERSONAS VIOLADAS, A.C.

Persona responsable: David López

Dirección física: Pitágoras No. 842, Col. Narvarte, Delegación Benito

Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.

Teléfono: (52) 55 56 82 7969 Fax: (52) 55 55 43 4700

Correo electrónico: adivac@laneta.apc.org

Página-web: www.laneta.apc.org/adivac

Objetivos generales Incidir en la sociedad para erradicar la violencia de de la organización: género, por medio de la capacitación y la promoción

de los derechos humanos.

Erradicar la violencia de género y elevar la autoestima de adultos, adolescentes, niños y niñas, por medio de la atención y el uso de programas preventivos.

Población meta prioritaria: Víctimas de abusos sexuales

AYUDA EN ACCIÓN

Persona responsable: Marco Antonio Castillo Ríos

Dirección física: C/ De la luz, 2 esquina prolongación Cuauhtemoc, Colonia Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, More-

los, México.

Teléfono: (52) 77 7322 6765 Fax: (52) 77 7322 6765

Correo electrónico: aeamex@ayudaenaccion-mex.org

Página-web: www.ayudaenaccion.org

Objetivos generales Fortalecer la organización y la capacidad de las mujede la organización: res y las niñas, para que siendo parte del movimiento

social, garanticen el ejercicio de sus derechos.

Población meta Población campesina, hombres y mujeres, las persoprioritaria: nas más excluidas; a las mujeres, las niñas y niños y

las poblaciones indígenas.

Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, IAP

Persona responsable: Mariamar Estrada Güitrón

Dirección física: Paganini 127, Col. Vallejo, C.P. 07870.

Teléfono: (52) 55 57 59 2950 Fax: (52) 55 57 59 3657

Correo electrónico: ayuda@ayuda.org.mx

Página-web: www.ayuda.org.mx

Objetivos generales Ayudar a niñas y jóvenes en riesgo de calle, brindánde la organización: doles protección y formación integral, para que recu-

peren su dignidad e incrementen las posibilidades de

tener una mejor calidad de vida.

Población meta Niñas y jóvenes de 7 a 18 años que por abuso, maltrato o prioritaria: abandono, se encuentran en peligro de vivir en la calle.

Capacitación, Educación para Adultos y Desarrollo Social, A.C. (CEPADES)

Persona responsable: José Enrique Méndez Alvarado

Dirección física: Lago de Pátzcuaro No. 13, Col. Anáhuac, C.P.

11320, México.

Teléfono: (52) 55 58 10 6894 Fax: (52) 55 53 41 7942

Correo electrónico: cepades@terra.com / enmendezz@yahoo.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Contribuir a la construcción de un proceso democráde la organización: tico que permita crear las condiciones más equitativas para la participación social en beneficio de la niñez

de México.

Desarrollar, asesorar y capacitar en procesos de pla-

neación participativa.

Detectar necesidades y diagnosticar.

Población meta prioritaria: Niños/as de escuela primaria y adolescentes en

situación de riesgo

CASA ALIANZA

Persona responsable: Sofía Almazán Argumedo

Dirección física: Fundación Casa Alianza México, I. A. P., Av. Paseo de

la Reforma # 111, Col. Guerrero, C.P. 06300.

Teléfono: (52) 55 3004 5130 Fax: (52) 55 108530

Correo electrónico: mexico@casa-alianzamexico.org

Página-web: www.covenanthouse.org/www.casa-alianza.org

www.casa-alianzamexico.org

Objetivos generales Contribuir a que se respeten los derechos de los niños, de la organización: las niñas y los adolescentes, y al bienestar integral de

la niñez y la juventud sin hogar y/o en riesgo.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en

situación o en riesgo de abuso físico, abuso psicológi-

co, explotación sexual, trata y problemáticas de calle.

CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL PUEBLO

Persona responsable: Lourdes Caligari

Dirección física: James Cook Mz. 24 Lt. 1, Col. Lomas de Capula,

C.P. 01270, México.

Teléfono: (52) 55 56 37 96 49 Fax: (52) 55 56 37 96 49

Correo electrónico: ceiip_capula@yahoo.com.mx

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover el desarrollo de los niños de zonas marginade la organización: les para mantener el núcleo familiar.

Población meta prioritaria: Niños/as y padres de familia.

CENTRO DE ESTUDIOS Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CEAPAC)

Persona responsable: Sergio López Ramos

Dirección física: Calle Capulín No. 1, Col. Hank González, Municipio

de Ecatepec, México.

Teléfono: (52) 55 55 69 9661 Fax: (52) 55 55 69 9661

Correo electrónico: No tiene

Página-web: No tiene

de la organización:

Objetivos generales Trabajar en comunidades de escasos recursos, específicamente en el área de educación preescolar y primaria, con niños/as que han sufrido diversas pro-

blemáticas (separaciones, violaciones, adicciones del padre o la madre).

Lograr que los niños se desarrollen en el área de la educación a través de diferentes tipos de terapias: psi-

cológica, física y del lenguaje.

prioritaria:

Población meta Niños/as (3-18) y madres solteras.

COLECTIVO MEXICANO DE APOYO A LA NIÑEZ (COMEXANI)

Persona responsable: María Inés Jurado

Dirección física: Col. del Valle, C.P. 03100, México D.F., México.

Teléfono: (52) 55 55 75 3668 Fax: (52) 55 55 59 0441

Correo electrónico: comexani@laneta.apc.org

Página-web: www.laneta.apc.org/comexani

Objetivos generales Contribuir a la consolidación de una cultura de respeto a la

de la organización: infancia y de educación para la convivencia y para la paz. Impulsar un movimiento civil de promoción y vigilancia del

cumplimiento de los derechos de los niños.

Población meta Niños/as y jóvenes, especialmente de los sectores

prioritaria: populares y de los grupos marginados.

Confederación Nacional Niños de México (conanimac)

Persona responsable: Padre Hugo Orozco Sánchez

Dirección física: Campeche No. 2001, Col. Chapalita, C.P. 37340,

León, Gto., México.

Teléfono: (52) 477 7 62 3151 Fax: (52) 477 7 62 3151

Correo electrónico: conanimac@hotmail.com

Página-web: www.conanimac.org.mx

Objetivos generales Fomentar la democracia como una forma de corres-

de la organización: ponsabilidad por el bien común.

Capacitar para una cultura del trabajo. Forjar actitudes de apertura a la trascendencia.

Población meta prioritaria: Niños/as y adolescentes.

DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL

Persona responsable: Francisco Castellanos García

Dirección física: Amores No. 32, Col. del Valle, México, D.F, C.P.

03100, México.

Teléfono: (52) 55 5687 2476 Fax: (52) 55 363130

Correo electrónico: fcastellanos_reintegra@hotmail.com

Página-web: www.dci-is.org

Objetivos generales Garantizar que las estructuras de poder del Estado de la organización: asuman que los derechos humanos de los niños, las

niñas y los adolescentes son una de las prioridades en

las políticas públicas.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

Educación con el Niño Callejero (ednica)

Persona responsable: Mauro Antonio Vargas

Dirección física: lap Totonacas 23, L. 15, Col. Ajusco,

Delegación Coyoacán, C. P. 04300, México, D.F.

Teléfono: (52) 55 53 38 3278 Fax: (52) 55 56 18 4900

Correo electrónico: comunicación@ednica.org.mx

Página-web: www.ednica.org.mx

Objetivos generales Crear áreas de prevención que se complementen de la organización: con las ya existentes y den paso al modelo de inter-

vención para el desarrollo comunitario.

Fortalecer metodológicamente la propuesta de atención a la niñez y a la juventud callejera en su mismo entorno, para lograr mejores resultados y planes a

largo plazo.

Población meta prioritaria: Niños/as de la calle.

EL CARACOL AC

Persona responsable: Juan Martín Pérez García

Dirección física: Rafael Heliodoro Valle 337, Col. Lorenzo Boturini,

C.P. 15820, Ciudad de México.

Teléfono: (52) 55 57 68 1204 Fax: (52) 55 57 64 2121

Correo electrónico: info@elcaracol.org

Página-web: www.elcaracol.org

Objetivos generales Contribuir al desarrollo integral de los jóvenes calleje-

de la organización: ros y en riesgo de serlo.

Incidir en políticas públicas y en la sociedad civil. Implementar programas y acciones permanentes para

el fortalecimiento institucional.

Población meta prioritaria: Niños, niñas, jóvenes y mujeres callejeras y en riesgo

social.

Espacios de Desarrollo Integral (ediac)

Persona responsable: Norma Negrete

Dirección física: Berriozabal 18, Col. Centro, México.

Teléfono: (52) 55 57 02 5855 Fax: (52) 55 57 02 28 55

Correo electrónico: ediac@prodigy.net.mx

Página-web: www.derechosinfancia.org.mx/ediac

Objetivos generales Facilitar y promover procesos de desarrollo integral a de la organización: niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabi-

lidad y riesgo de ser prostituidos.

Desarrollar un modelo de prevención de prostitución infantil, factible de reproducirse en aquellos escenarios y contextos en los que confluyen indicadores que

ponen en riesgo a niños, niñas y adolescentes.

Población meta prioritaria: Niños y niñas (5-15).

ESPÍRITU QUE DANZA

Persona responsable: Vanesa Castaña

Dirección física: Av. Juan Lobo del Valle No. 1851, Col. Ricón La

Merced, C.P 27276, Torreón, Coah., México.

Teléfono: (52) 87 17 51 0521 Fax: (52) 871 751 1898

Correo electrónico: egd1996@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Acompañar, apoyar, proteger, prevenir, ayudar y cade la organización: pacitar al menor en situación de riesgo, que tiene la

calle por hogar; al que trabaja en la calle, al que vive violencia familiar, al que es explotado económica o sexualmente, al menor marginado o abandonado. En suma, al menor a quien se le han arrebatado casi todos sus derechos: alimentación, vivienda, salud, edu-

cación, recreación, protección y acceso.

Población meta prioritaria: Niños y niñas (3-12 años).

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Persona responsable: Olivier Degreef

Dirección física: Paseo de la Reforma No. 645, Col. Lomas de Cha-

pultepec, C.P. 11000, México, D.F.

Teléfono: (52) 55 5284-95 30 Fax: (52) 55 5284-95 38

Correo electrónico: mexico@unicef.org

Página-web: www.unicef.org/mexico

Objetivos generales Lograr que el cumplimiento universal de los dere-

de la organización: chos de la niñez sea una prioridad para los gobiernos nacional y locales, con una perspectiva integral de la sociedad para construir una nación más equi-

tativa y democrática.

Población meta prioritaria: Niñas, niños y adolescentes.

Fundación Dar y Amar (daya)

Persona responsable: Alejandro Estebe

Dirección física: Puebla No. 77, Col. Cuajimalpa, C.P. 05000, México.

Teléfono: (52) 55 58 12 4934 Fax: (52) 55 58 21 6304/36

Correo electrónico: casadaya1@hotmail.com / casadaya@prodigy.net.mx

Página-web: www.daya.org.mx

Objetivos generales Fomentar y apoyar el desarrollo individual y los valode la organización: res de la familia en niñas y adolescentes madres y sus hijos e hijas que han vivido en calle o en extrema marginación y violencia familiar, mediante el desarrollo y la aplicación de programas integrales especializados basados en métodos educativos con la finalidad de construir vidas dignas en la sociedad.

> Que la población de niñas y adolescentes madres atendidas por casa DAYA, construyan una vida digna en la sociedad como consecuencia de participar en una secuencia de servicios educativos terapéuticos personalizados que fortalecen su capacidad de proveer un hogar y promover el desarrollo óptimo de sus hijos dentro de la sociedad formal.

Madres adolescentes e hijos/as en situación de calle Población meta prioritaria:

v riesgo.

Fundación Junto con los Niños de Puebla (juconi)

Persona responsable: Joanna Wright de Serra

Dirección física: Privada Volcán de Colima 2720, Col. Volcanes,

72410 Puebla, Pue. México.

Teléfono: (52) 222 243 0202 Fax: (52) 222 243 3867

Correo electrónico: info@juconi.org.mx

Página-web: www.juconi.org.mx

Objetivos generales Diseñar e implementar servicios para la reintegración de la organización: familiar y social de las niñas y los niños que viven o trabajan en la calle, o que están en alto riesgo de

hacerlo. Ofrecer asesoramiento y capacitación a otras

OSC y entidades gubernamentales.

Establecer a JUCONI como una organización de vanguardia en términos de conocimientos técnicos, experiencia acumulada, impacto, resultados obtenidos y excelencia en los servicios educativo-terapéuticos ofrecidos para el bienestar de niñas y niños en situa-

ción de calle y sus familias.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

Fundación Mexicana de Reintegración Social (Reintegra)

Persona responsable: Francisco Castellano García

Dirección física: Amores No. 32, Col. del Valle, C.P. 30100, México.

Teléfono: (52) 55 55 36 8447 Fax: (52) 55 55 36 8447

Correo electrónico: reinteg@hotmail.com

Página-web: www.reintegra.org.mx

Objetivos generales Fortalecer a personas, familias y comunidades con el de la organización: firme propósito de prevenir conductas delictivas en

niños, adolescentes y adultos.

Lograr la incorporación en la sociedad de quienes ex-

perimentan conflictos penales.

Población meta prioritaria: Niños y niñas en riesgo, y adolescentes que ya tienen

conflictos con la ley.

Fundación para la Protección de la Niñez

Persona responsable: Ma. Aurora Garza Hernández

Dirección física: Salvador Novo 1071, Zona Río, Tijuana B.C. 22320,

México.

Teléfono: (52) 55 664 684 2315 Fax: (52) 55 664 684 2318

Correo electrónico: aurora@interclan.net

Página-web: www.fundacionproninez.org.mx

Objetivos generales Proporcionar bienestar y alegría a la niñez menos fa-

de la organización: vorecida.

Unir y coordinar el esfuerzo y el talento de personas, organizaciones y empresas que desean sumarse en forma profesional al apoyo y la asistencia de la niñez en México. Mejorar las condiciones de vida de miles de niños y jóvenes mexicanos que se encuentran en estado de abandono o pobreza extrema, y que necesitan del apoyo social para

lograr crecimiento y desarrollo humano estable.

Población meta Organizaciones no gubernamentales que trabajan prioritaria: directamente con niños y jóvenes.

Fundación para la Protección de la Niñez (DF)

Persona responsable: Marco Antonio López Córdova

Dirección física: Av. México-Coyocán No. 350, Col. General Anaya,

C.P. 03340, D.F.

Teléfono: (52) 55 56 04 0127 Fax: (52) 55 56 04 3239

Correo electrónico: fpn_coordinacion@yahoo.com.mx

Página-web: www.fundacionproninez.org.mx

Objetivos generales Canalizar cuantiosos donativos en apoyo a las necesidade la organización: des de subsistencia de miles de niños (alimentos, medicinas, ropa, artículos de higiene personal y útiles escolares) y, además, ayudar con mobiliario, artículos domésticos y equipos a las instituciones y comunidades que los atienden.

> Promover eventos recreativos, deportivos y culturales para miles de niños y niñas en México. Recibimos dona-

tivos de juguetes.

Mejorar las condiciones de vida de miles de niños y jóvenes mexicanos que se encuentran en estado de abandono o pobreza extrema, y que necesitan del apoyo social para lograr un crecimiento y en desarrollo humano estable.

Población meta prioritaria: Niños/as

FUNDACIÓN RENACIMIENTO DE APOYO A LA INFANCIA

Persona responsable: José Vallejo Flores

Dirección física: Callejón de Ecuador No. 8, Col. Centro, C.P. 06020,

México.

Teléfono: (52) 55 55 29 1642 Fax: (52) 55 55 29 1642

Correo electrónico: renaiap@prodigy.net.mx

Página-web: No tiene

Objetivos generales Coadyuvar en la inserción social de niñas, niños y jóvenes de la organización: en situación de riesgo de calle para que alcancen una vida digna, sensibilizándolos a través de un programa integral en el que se proporciona un hogar, apoyo escolar y capacitación, y se propicia la formación en valores y virtudes

apoyados por un equipo interdisciplinario.

Coadyuvar al desarrollo biopsicosocial y a la formación educativa de niñas, niños y jóvenes desde los ocho años de edad que han vivido en la calle o se encuentran en riego. Modificar en forma positiva sus condiciones de vida para permitir su reinserción social, priorizando su reingreso al seno familiar.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

GRUPO AMBIENTAL EL PATIO DE MI CASA

Persona responsable: Rocío Penalosa Granados

Dirección física: Calle 27 No.15, Colonia El Sol, Nezahualcoyotl,

Estado de México, México.

Teléfono: (52) 55 57 36 56 36 Fax: (52) 55 57 36 56 36

Correo electrónico: patioso@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Formar a los próximos ciudadanos con una visión in-

de la organización: tegral y un sentido de identidad que permitan cambiar nuestro sistema de vida y detener el grave deterioro de

nuestro ambiente.

Promover conciencia y sensibilización artística, ambiental y cultural, para mejorar hábitos, costumbres y actitudes que nos permitan mejorar nuestra calidad de

Población meta prioritaria: Niños de nuestra localidad.

Instituto Pro Infancia y Juventud Femenina

Persona responsable: Elva Sánchez

Dirección física: Tetela del Oro No. 39, Col. Valle Gómez, C.P. 15210,

México.

Teléfono: (52) 55 55 17 3608 Fax: (52) 55 55 17 3608

Correo electrónico: ipi_prov@prodigy.net.mx

Página-web: No tiene

Objetivos generales Apoyar a las mujeres en el contexto de la prostitución y

de la organización: a sus hijos/as.

Mejorar la condición de vida de las madres y de los hijos.

Población meta prioritaria: Niños/as y mujeres.

LUDOTECA "LA CASA DEL ESCUINCLE"

Persona responsable: Inés Westphalen

Dirección física: Eulalio Pedroza No. 16, Col. Santa María Ahuacatit-

lán, C.P. 62100, Cuernavaca, Mor., México.

Teléfono: (52) 777 323 7068

Correo electrónico: ineswo@yahoo.com.mx

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover y defender el derecho al juego de los niños, de la organización: teniendo en cuenta que este es uno de los derechos del

niño (entretenimiento y parte educativa).

Dar acceso a la población que no tiene los recursos para

promoverlo.

Población meta prioritaria: Niños/as (hasta los 11años).

MELEL XOJOBAL A.C.

Persona responsable: Patricia Figueroa Fuentes

Dirección física: Nicolás Ruiz 67-B, Barrio de Guadalupe,

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México.

Teléfono: (52) 1 967 67 85598Fax: (52) 1 967 67 81958

Correo electrónico: melel@prodigy.net.mx

Página-web (si la tiene): www.melelxojobal.org.mx

Objetivos generales Investigar, desarrollar e instrumentar metodologías edu-

de la organización: cativas que contribuyan al desarrollo integral de la población indígena urbana y rural.

Incidir en el desarrollo y el cumplimiento de las políticas públicas en torno a los derechos de la infancia y los derechos humanos, a nivel estatal.

Fomentar el respeto a la población indígena a través de

procesos de sensibilización y difusión a la sociedad chiapaneca. Promover el fortalecimiento institucional a través de la

investigación y el desarrollo de metodologías educativas, procesos de evaluación, formación y capacitación del personal.

Población meta prioritaria: Niñez indígena en situación de calle.

MI GRAN ESPERANZA

Persona responsable: Berta Palilla de Pérez y Pilares Mandes de Cejudo

Dirección física: Jan Álvarez #237, Guadalajara, Jal., México.

Teléfono: (52) 333 614 5050 Fax: (52) 333 614 9293

Correo electrónico: migranesperanza.ac@hotmail.com

Página-web: www.migranesperanza.org

Objetivos generales Apoyar a pacientes del Hospital Civil con cáncer o de la organización: leucemia.

Proveer asistencia material, económica, espiritual y psicológica a niños de escasos recursos enfermos de

cáncer y a sus familias.

Apoyar íntegramente a un número mayor de niños enfermos de cáncer y a sus familias de manera eficiente

y con una atención de calidad.

Población meta prioritaria: Niños/as con cáncer, del Hospital Civil Nuevo "Dr.

Iuan Menchaca

MOVIMIENTO DE APOYO A MENORES ABANDONADOS (MAMA)

Persona responsable: Elías Rangel

Dirección física: Montenegro # 1786, Col. Barrera, Guadalajara, Jal.,

México.

Teléfono: (52) 333 8 25 2576 Fax: (52) 333 8 26 2522

Correo electrónico: yolo@mama.org.mx

Página-web: www.mama.org.mx

Objetivos generales Promover y desarrollar acciones de solidaridad a favor de

de la organización: los niños/as marginados, especialmente de los llamados niños/as de la calle.

Defender, proteger y mejorar la vida de niños y niñas que viven y/o trabajan en la calle, a través de programas de

asistencia y educación.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

MOVIMIENTO DE APOYO A NIÑOS TRABAJADORES Y DE LA CALLE, Asociación Civil (matraca, a. c.)

Persona responsable: Luis Octavio Hernández Lara

Dirección física: Insurgentes # 58, Zona Centro, C. P. 91000,

Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: (52) 228 817 0044 Fax: (52) 228 817 0044

Correo electrónico: matracaac@infosel.net.mx

Página-web: www.matraca.org.mx

Objetivos generales Acompañar a la infancia trabajadora y en situación de de la organización: calle, a través de un proceso educativo, sustentado en

el respeto, la promoción y la defensa de sus derechos, impulsando un protagonismo infantil que genere un mo-

vimiento de y para los niños.

Población meta prioritaria: Alrededor de 300 niñas, niños y adolescentes trabaja-

dores y en situación de calle.

MOVIMIENTO EDUCATIVO POR EL BIENESTAR INFANTIL ABEJITAS

Persona responsable: María Graciela Jiménez

Dirección física: Av. Bosques Esq. Alamos s/n, Col. Bosques del Pedre-

gal, C.P. 14738, México.

Teléfono: (52) 55 56 30 7575

Correo electrónico: abejitasac2001@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Educar a los niños y volver a educar a los padres para

de la organización: que puedan atender a sus hijos.

Atender a los niños de escasos recursos económicos

de la zona Ajusco.

Población meta prioritaria: Niños/as (hasta los 6 años).

PATRONATO DE APOYO SOCIAL A.C.

Persona responsable: Leticia Arroyo

Dirección física: Yácatas No. 418, Col. Narvarte, C.P. 03810.

Teléfono: (52) 55-5523 6640 Fax: (52) 55 23 52 80

Correo electrónico: pas@org.com.mx

Página-web: www.pas.org.mx

Objetivos generales Promover el desarrollo individual y familiar de los niños, de la organización: brindándoles herramientas como educación y formación

> integral a través de servicios educativos y psicológicos, formación espiritual y humana, atención médica, odontológica y recreativa, así como una orientación familiar a

padres de familia.

Población meta prioritaria: Niños y niñas de 4 a 12 años.

Programa de Apoyo Grupos La Esquina

Persona responsable: Guillermina Porciaga Mata

Dirección física: Calle 16 de Septiembre No. 4703, Col. Nuevo San Rafael,

Guadalupe, N.L., México.

Teléfono: (52) (81) 83 27 25 39 Fax: (52) (81) 83 27 25 39

Correo electrónico: iesusbm@avantel.net

Página-web: No tiene

Objetivos generales Prevención y rehabilitación de niños, adolescentes y jóvede la organización: nes en situaciones críticas de drogadicción y pandilleris-

mo, a través de nuestro Programa de Apoyo a los Grupos

de la Esquinas (PAGE).

Población meta prioritaria: Niños, adolescentes y jóvenes varones en situación

de riesgo.

Programa Niños de la Calle

Persona responsable: Francisco Peña

Dirección física: Dr. Erazo No. 122, Col. Doctores, C.P. 06720.

Teléfono: (52) 55-5588 0329 Fax: (52) 55-55 78 52 15

Correo electrónico: ninoscalle@yahoo.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Trabajar con niños en situación de calle (que viven

de la organización: en la calle y en alto riesgo de salir a ella).

Población meta Niños, niñas y jóvenes que viven en la calle, los que prioritaria: están riesgo de salir a la calle, y los trabajadores.

RIRIKI INTERVENCIÓN SOCIAL SC

Persona responsable: Nashieli Ramírez Hernández

Dirección física: Islote 71, Las Águilas. Álvaro Obregón, C.P. 01710,

Distrito Federal, México.

Teléfono: (52) 55 56353791 Fax: (52) 55 56353790

Correo electrónico: ririki@derechosinfancia.org.mx

Página-web: No tiene

Objetivos generales de la organización:

Contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil, apoyando a organizaciones sociales, gobiernos locales, instituciones, grupos y personas en el desarrollo de capacidades y habilidades, y en la generación de iniciativas que favorezcan el mejoramiento de sus condiciones de vida individual y colectiva, a través de la instrumentación de acciones de investigación social, de intervención socioeducativa y de participación, dirigidas a la población en condiciones de pobreza en los ámbitos rural y urbano, prioritariamente a

mujeres, jóvenes, niños y niñas.

Población meta prioritaria: Grupos vulnerables.

SAVE THE CHILDREN

Persona responsable: María Josefina Menéndez

Dirección física: Save the Children Mexico (Fundación Mexicana de

Apoyo Infantil) Ernesto Elorduy No. 42, Col. Guada-

lupe Inn, C.P. 01020, D.F., México.

Teléfono: (52) 55 5651 2920 Fax: (52) 55 5651 2920

Correo electrónico: faimex@prodigy.net.mx, faimex@netservice.com.mx

Página-web: www.savethechildrenmexico.org

Objetivos generales Promocionar el cumplimiento de los derechos de la niñez. de la organización:

Población meta Todos los niños que participan en nuestros prograprioritaria: mas, de 0-6 en salud y educación; educción básica y adolescentes en programas de educación y salud.

Tiempo Nuevo de Guadalajara

Persona responsable: Atala Ruiz Manssur

Dirección física: Privada Duque de Rivas No. 25-G, Col. Arcos Sur,

C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.

Teléfono: (52) (333) 616 42 83

Correo electrónico: gl@tiemponuevo.org

Página-web: www.tiemponuevo.org

Objetivos generales Trabajar por los derechos de los niños, por el derecho a la de la organización: vida y a tener una familia digna.

> Creemos en el derecho a vivir de los niños y niñas y, por tanto, cuidamos de la mujer con un embarazo no deseado. Defendemos el que todos los menores tienen el mismo derecho a ser adoptados, sin importar su edad, su incapacidad o problemática social.

> Consideramos que la mejor institución para los niños es la familia.

> Promover la adopción legal como un mecanismo para transformar y restituir los derechos de los niños y niñas no

> Propiciamos otras posibilidades a la madre biológica a fin de que su decisión sea más justa para su propia vida y la de su hijo.

> Proponemos la adopción como otra opción ante el aborto. Respetamos la decisión de las madres biológicas para que en el consentimiento de la adopción no exista ninguna presión moral, ni económica.

> Sostenemos que todo proceso de adopción debe estar apegado a derecho.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y mujeres embarazadas.

Unidad de Capacitación e Investigación Educativa PARA LA PARTICIPACIÓN (UCIEP)

Persona responsable: Fernando Viberos

Dirección física: Avenida Universidad No. 2014, Edificio Paraguay,

Entrada A, Casa #3, Unidad Habitacional Integración Latinoamérica, Colonial Copilco Universidad,

C.P. 04350.

Teléfono: 52-55-5658-5833 Fax: 52-55-5658-5984

Correo electrónico: Uciep@laneta.apc.org

Página-web: www.uciep.org.mx

Objetivos generales Diseñar y aplicar modelos alternativos de educación y de la organización: de investigación que apoyan el desarrollo comunitario

sostenible y la organización socioeconómica autogestiva de las mujeres, los niños y las niñas de comunidades

rurales e indígenas.

Población meta prioritaria: Mujeres, niños, niñas y adolescentes.

VILLAS ASISTENCIALES SANTA MARÍA

Persona responsable: David Huerta Lozano

Dirección física: Tercera Avenida 901, Col. Zimex, C.P. 66350, Santa

Catarina, N.L. México.

Teléfono: (52) 81-8390-7313 / 81-8390-7310

Correo electrónico: info@villasasistenciales.org

Página-web: www.villasasistenciales.org

de la organización:

Objetivos generales Ofrecer espacios de pertenencia y herramientas de desarrollo, a niños, a adolescentes y a sus familias que, a causa de su desintegración, o debido a su marginación social y económica, carecen de los recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de protección y desarrollo biológico, psicológico, social y espiritual. De esta manera se espera contribuir en la prevención de modos de vida desorganizados y delictivos, y en conductas autodestructivas y de desintegración familiar y social, impactando positivamente a la comunidad.

Población meta prioritaria: Niños y adolescentes, y sus familias.

VISIÓN MUNDIAL

Persona responsable: Josué González Monroy

Dirección física: Bahía de Todos los Santos 162, Colonia Verónica

Anzures, C.P. 06401, D.F., México.

Teléfono: (52) 55 1500 2200 Fax: (52) 55 221 7028 / 7029

Correo electrónico: josue_gonzalez@wvi.org

Página-web: www.visionmundial.org.mx

Objetivos generales Trabajar en pro del bienestar de personas pobres y

de la organización: vulnerables, en especial de niños y niñas.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia

Persona responsable: Margarita Griesbach

Dirección física: Vicente Suárez No. 17, Int. 6, Col. Condesa.

Teléfono: (52) 11 59 46 y 55 53 31 23

Correo electrónico: odi@defensoriainfantil.org

Página-web: No tiene

Objetivos generales Detectar y defender casos de violación a los derechos de de la organización: la infancia. A través de su labor, establece precedentes

jurídicos a favor de los niños y jóvenes y promueve una cultura de denuncia y defensa de los derechos humanos.

Población meta prioritaria: Niñez y adolescencia.

REDES

RED DEMOCRACIA Y SEXUALIDAD A.C.

Persona responsable: José Ángel Aguilar Gil

Dirección física: Av. Coyoacán No. 1878-707, Col. del Valle, C.P.

03100, D.F., México.

Teléfono: (52) 5524 9496 ó 5534 2600 Fax: (52) 5524 9496

Correo electrónico: demysex@demysex.org.mx

Página-web: www.demysex.org.mx

Objetivos generales Desarrollar una estructura nacional, democrática, ejecutide la organización: va, dinámica y flexible que sensibilice a distintos sectores

sociales para influir en las políticas públicas en los temas de la educación sexual y los derechos sexuales.

Población meta Maestros/as, padres y madres de familia, comunicadores, prioritaria: líderes juveniles y autoridades gubernamentales.

RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO

Persona responsable: Gerardo Sauri Suárez

Dirección física: Av. Coyoacan No. 350, Col. General Anaya, C.P.

03340, D.F., México.

Teléfono: (52) 56 04 24 66 / 56 04 32 39 / 56 04 24 58

Correo electrónico: buzon@derechosinfancia.org.mx

Página-web: www.derechosinfancia.org.mx

Objetivos generales Desarrollar programas a favor de niñas, niños y adolesde la organización: centes mexicanos en situaciones de vulnerabilidad y que

operan en trece Estados del país.

Promover la adecuación de la Convención de los Derechos del Niño en los marcos legales mexicanos; en el diseño y el seguimiento de políticas públicas relacionadas con la infancia, en la promoción de espacios y experiencias de participación infantil, y en la difusión y la capacitación sobre los derechos de la niñez.

Población meta Niñas, niños y adolescentes mexicanos en situaciones de prioritaria: vulnerabilidad.

Guatemala

AGENCIA NOTICIOSA INFANTIL

Persona responsable: Edgar Palencia

Dirección física: Av. Elena 15-28 zona 3, Ciudad de Guatemala.

Teléfono: (502)2251-7604 Fax: (502) 2251-7611

Correo electrónico: Ani guatemala@yahoo.com

Página-web: www.noticiasinfantiles.tk

Objetivos generales Darles la oportunidad de expresarse a niños, niñas y de la organización: adolescentes guatemaltecos a través de los medios de

comunicación, por medio de una red de jóvenes re-

porteros.

Población meta prioritaria: Niños y jóvenes.

Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala (cjuprede)

Persona responsable: Domingo Guzmán Choloteo

Dirección física: 6 ave. A 1-87 zona 1.

Teléfono: (502) 2253-2838 Fax: (502) 2253-2838

Correo electrónico: aroldo02@hotmail.com / Anjg97@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover actividades de organización, formación, de la organización: capacitación y voluntariado, con el fin de impulsar

acciones que beneficien a los jóvenes, principalmen-

te en el tema de la violencia.

Población meta prioritaria: Jóvenes.

ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S.

Persona responsable: Víctor Baudilio Reyes Mérida

Dirección física: Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. de Guatemala,

9 Calle 1-96, zona 3 de Mixco/Colonia el Rosario,

Ciudad de Guatemala.

Teléfono: (502) 2434 3008 / 3009 / 2277 / 5255 Fax: 2434 3011

Correo electrónico: sosguate@intelnet.com

Página-web: www.sos-childrensvillages.org

Objetivos generales Acoger en un modelo familiar a niñas y niños en situa-

de la organización: ción de abandono.

Fortalecer a Familias para prevenir el abandono.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en situación de abandono.

Asociación Centro Ecuménico de Integración Pastoral (CEIPA)

Persona responsable: Oscar Ricardo García de León

Dirección física: 8 Calle 19-33, zona 3, 7 Calle 19-52, zona 3,

Quetzaltenango, Guatemala.

Teléfono: (502) 7767-3695 y 96 Fax (502) 7767-3617

Correo electrónico: contactenos@ceipa-ac.org

Página-web: www.ceipa-ac.org

Objetivos generales Incidir en la formulación, la implementación y la fiscalide la organización: zación de políticas públicas a favor de la niñez y la ado-

lescencia en el ámbito municipal y nacional.

Incidir en la promoción, la denuncia, la defensa y el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

Asociación Civil Caja Lúdica

Persona responsable: Julia Victoria Escobar

Dirección física: Centro Cultural Metropolitano.

7a. Ave. 11-67, zona 1, 2do. Nivel Of. 233 A.

Teléfono: (502) 2221-1537 Fax (502) 2221-1559

Correo electrónico: info@cajaludica.org

Página-web: www.cajaludica.org

Objetivos generales Consolidar los procesos de sensibilización humana y de de la organización: formación artística cultural, mediante la aplicación de la Metodología Lúdica Acción Participación Transformación (MLAPT), para aportar creativamente al desarrollo integral de la niñez y la juventud de las comunidades de las áreas urbanas y rurales de Guatemala.

Población meta prioritaria: Jóvenes y adolescentes de ambos sexos.

ASOCIACIÓN CONRADO DE LA CRUZ

Persona responsable: Julia Elizabeth Carrera

Dirección física: 34 Av. 13-50, zona 4 de Mixto, Bosques de San

Nicolás.

Teléfono: (502) 2434-3906 Fax: (502) 2434-3906

Correo electrónico: conrado@terra.com.gt

Página-web: No tiene

Objetivos generales Acompañar el desarrollo integral de niñas adolescende la organización: tes mayas trabajadoras de Guatemala (NAMT).

> Luchar por la organización y el respeto de los derechos de las niñas adolescentes mayas trabajadoras. Lograr la educación básica y completa de las NAMT.

Apoyar la autogestión y la sostenibilidad de las acciones de los grupos de las NAMT.

Luchar por el respeto a los derechos de las NAMT.

Población meta prioritaria: Niñas y adolescentes.

Asociación Cristiana de Jóvenes (acj)

Persona responsable: Carlos Amezquita

Dirección física: 2ª. Avenida 34-70, zona 12, Colonia "El Carmen".

Teléfono: (502) 2476-2870, 2485-0207 Fax: (502) 2485-0195

Correo electrónico: secretario.general@acjymca-guate.org

Página-web: www.alia.dk/acj

Objetivos generales Promocionar un movimiento nacional de jóvenes que de la organización: actúan en beneficio de sus comunidades, en progra-

mas de educación, recreación, organización y partici-

pación comunitaria.

Población meta prioritaria: Jóvenes de comunidades rurales (organizados o no)

entre los 16 y los 24 años.

Asociación Guatemalteca de Educación Sexual (ages)

Persona responsable: Gloria Cospín de Hernández

Dirección física: 7 Calle 3-67, zona 1, Ciudad de Guatemala.

Teléfono: (502)23328334 Fax: (502) 22305263

Correo electrónico: educages@yahoo.com.ar/visioni@explonet.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Ejecutar proyectos vinculados con el desarrollo integral

de la organización: de los jóvenes (educación y salud), y proyectos para la

mujer, promoviendo el conocimiento de la sexualidad humana dentro de un marco de responsabilidad, respeto,

confianza y comunicación entre las personas.

Población meta prioritaria: Adolescentes, jóvenes y mujeres.

Asociación Juvenil de Desarrollo Integral Sololateco (ajudis)

Persona responsable: Petrona Cuy Saloj

Dirección física: Anexo de la Municipalidad de Sololá.

Teléfono: (502) 53401492

Correo electrónico: Juvenil33 6@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover la participación de la juventud maya, mede la organización: diante actividades sociales, culturales y de incidencia

política, en derechos humanos y en proyectos de desarrollo de en las comunidades del municipio de Sololá.

Población meta prioritaria: Toda la que constituye la cabecera de Sololá.

Asociación Movimiento Jóvenes de la Calle Mojona

Persona responsable: Carlos Antonio Sarabia

Dirección física: 3 calle 2-41, zona 1, Guatemala.

Teléfono: (502) 223-27425 Fax: (502) 223-27425

Correo electrónico: mojona@itelgua.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Acompañar a las muchachas y muchachos en su procede la organización: so de formación integral, escolar, profesional y personal.

Apoyar a las y los jóvenes que quieren salir de la calle, en su búsqueda de vivienda, trabajo y en la realización de sus

provectos de vida.

Objetivos generales Consolidar los grupos de autoayuda de muchachas salidas de la organización: de la calle (Quetzalitas) y de los muchachos en la misma

situación (Nueva Generación).

Apoyar el proceso educativo de las hijas e hijos de las jóvenes que todavía viven en la calle o que salieron de la calle.

Población meta prioritaria: Jóvenes de 11 a 24 años que viven en la calle.

Asociación Nacional contra el Maltrato Infantil (conacmi)

Persona responsable: Belia Rodas Pineda

Dirección física: 3ª. Avenida 11-28, zona 1, 5to. Nivel Edificio Guerra,

Ciudad de Guatemala.

Teléfono: (502) 22535303 / (502) 2220-7400 Fax: (502) 22532984

Correo electrónico: conacmi@itelgua.com

Página-web: www.eduquemosconternura.org/www.conacmi.org

Objetivos generales Promover la participación ciudadana de los diferentes sectode la organización: res de la población guatemalteca, en los ámbitos nacional, regional y local, a través de espacios de encuentro para el análisis y la reflexión sobre el maltrato y otras formas de abuso. Impulsar y apoyar procesos de prevención, atención e investigación, en los ámbitos familiar, institucional y social, en donde se genera el maltrato y otras formas de abuso hacía la niñez y la adolescencia, que promuevan desde lo cotidiano nuevas formas de relación basadas en el respeto, la equidad de género, la solidaridad y la educación con ternura.

Población meta prioritaria: Niñas, niños y adolescentes.

ASOCIACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN, PORNO-GRAFÍA, TURISMO Y TRÁFICO SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS (ECPAT)

Persona responsable: María Eugenia Villarreal

Dirección física: 11 Calle 10.36, zona 2, Nueva Ciudad de Guatema-

Teléfono: (502) 2254 8698, 5218-7667 Fax: (502) 2254 7916

Correo electrónico: ecpatguatemala@intelnett.com

Página-web: www.ecpatinternational.com

Trabajar en conjunto para la eliminación de la pros-Objetivos generales titución infantil, la pornografía infantil y el tráfico de de la organización:

niños/as con propósitos sexuales.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en riesgo de la explotación sexual o

que sufrieron violaciones a su derechos.

ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITO (APREDE)

Persona responsable: Emilio Goubaud

Dirección física: Santa Inés del Monte Anciano casa 9, edificio Tomás

Kramer, La Antigua Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 247-41525

Correo electrónico: No tiene

Página-web: www.aprede.org

Objetivos generales Tratar la prevención del delito en los casos de alcode la organización: holismo o drogadicción, aunque estos estén involu-

crados en pandillas. La organización no rehabilita

alcohólicos ni drogadictos.

Población meta prioritaria: Jóvenes.

ASOCIACIÓN PLURI E INTERCULTURAL MESOAMERICANA (APIMA)

Persona responsable: José Felipe García Tiu

Dirección física: Aldea Argueta, Sololá, Guatemala, C.A.

Teléfono: (502) 55313824 (502) 57969333 Fax: 23695918

Correo electrónico: apima_1@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Fortalecer y propiciar el aumento de la participación de

de la organización: la población en el respeto y la promoción de los derechos humanos de la niñez en los niveles local, municipal, de-

partamental, nacional y Centroamericano.

Población meta prioritaria: Niñez adolescencia y juventud indígena excluida

(mayas y xincas).

ASOCIACIÓN PRO NIÑO Y NIÑA CENTROAMERICANOS (PRONICE)

Persona responsable: César L. Reyes Lucero

Dirección física: 1 Calle 15–28, zona 1, Ciudad de Guatemala.

Teléfono: (502)22539049 / (502)22214046 Fax: (502) 22203854

Correo electrónico: pronice@intelnet.net.gt

Página-web: www.pronice.org

Obietivos generales Desarrollar acciones formativas orientadas a mejorar el de la organización: nivel de desempeño de educadoras y educadores socia-

les que atienden niñez y adolescencia.

Difundir por diversos medios de comunicación aspectos importantes de la vida, la situación y las ex-

pectativas de la niñez y la adolescencia.

Impulsar acciones políticas coordinadas para lograr la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y toda aquella legislación afín nacional e

internacional.

Realizar acciones de investigación que permitan profundizar en el conocimiento de la situación, las problemáticas y las expectativas de la niñez y la adolescencia.

Población meta prioritaria: Adolescentes y adultos/as que desempeñen el papel de educadoras y educadores sociales de la niñez y la

adolescencia.

Asociación Unidad de Desarrollo Integral "La Novena" (UDINOV)

Persona responsable: Iris Enríquez

Dirección física: 46 calle 0-11, zona 12, Monte María 1, Guatemala.

Teléfono: (502) 24791536 Fax: (502) 24791536

Correo electrónico: udinov@gmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Fortalecer los procesos de organización juvenil y fade la organización: miliar que disminuyen los factores de riesgo psicoso-

cial de niños, niñas y adolescentes.

Población meta prioritaria: Jóvenes y niños.

ASOCIACIÓN UTZ KASLEMAL

Persona responsable: Flor de María Manzano Moz

Dirección física: 6 calle 4-35, zona 1, Santa Cruz del Quiché, el Qui-

ché, Guatemala, Centroamérica.

Teléfono: (502) 77552505 Fax: (502) 77552505

Correo electrónico: asocutzkaslemal@turbonett.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales de la organización: Ayudar a las comunidades y personas en su proceso de desarrollo humano, creando, implementando y aplicando un modelo intercultural e interdisciplinario de recuperación, fortalecimiento y mantenimiento de la salud mental, que refuerce los factores protectores y el potencial de desarrollo humano de las personas y comunidades, especialmente aquellas afectadas por situaciones límite y situaciones de crisis.

AYUDA EN ACCIÓN

Persona responsable: César Díaz

Dirección física: 13 Calle 15-33, zona 13, Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2334-5575 / 5988 Fax: (502) 2334-5309

Correo electrónico: guatemala@actionaid.org

Página-web: www.actionaidguatemala.org/espanol

Objetivos generales Fortalecer la organización y la capacidad de las mujede la organización: res y las niñas, para que siendo parte del movimiento

social, garanticen el ejercicio de sus derechos.

Población meta prioritaria: Población campesina, hombres y mujeres, las personas

más excluidas; a las mujeres, las niñas y niños y las

poblaciones indígenas.

CASA ALIANZA

Persona responsable: Claudia Rivera

Dirección física: 13 avenida 0-37, zona 2 de Mixco, Colonia la Escua-

drilla, Mixco, Guatemala.

Fax: (502) 2433 9600 ext. 141 Teléfono: (502) 2250 4964

Correo electrónico: guatemala@casa-alianza.org

Página-web: www.covenanthouse.org/www.casa-alianza.org

Objetivos generales Contribuir a que se respeten los derechos de los niños, de la organización: las niñas y los adolescentes y al bienestar integral de la

niñez y la juventud sin hogar y/o en riesgo.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en si-

tuación o en riesgo de abuso físico, abuso psicológico, explotación sexual, trata y problemáticas de calle.

Casa de la Cultura de Mixco/(caimi)/Centro de Atención Integral Para Niños y Niñas, Mujeres con Maltrato Interfamiliar

Persona responsable: Osberdo Gómez

Dirección física: 10 Av. 0-11, zona 1, vía de Mixco, Guatemala.

Teléfono: (502) 2438-7012 / (502) 5206-6714 celular

Fax: 502-2438-7012

Correo electrónico: casaculturamixco@yahoo.com

Página-web: www.soydemixco.com

Objetivos generales Promover los valores humanos por medio de incenti-

de la organización: vos culturales para promover la paz.

Población meta prioritaria: Niños y jóvenes.

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL (CEDIC)

Persona responsable: Oscar Oliva

Dirección física: 2 avenida 2-57, zona 12, Colonia Guajitos, Guate-

mala Ciudad, C.P. 01012.

Teléfono: (502)2449-8177 Fax: (502)2449-8177

Correo electrónico: cedic@intelnet.net.gt

Página-web: No tiene

Objetivos generales Propiciar procesos educativos, formativos y orgade la organización: nizativos con niños, niñas, jóvenes y adultos que

se encuentren en situaciones de riesgo social y que propicien su participación activa en la búsqueda de

mejoramiento de su calidad de vida.

Población meta prioritaria: Niños, jóvenes, adultos.

CENTRO DE ESTUDIOS Y APOYO AL DESARROLLO LOCAL (CEADEL)

Persona responsable: José Gabriel Zelada Ortiz

Dirección física: 1 Av. 4-76, zona 4, Chimaltenango.

Teléfono: (502) 78393349 Fax: (502) 78393349

Correo electrónico: Director01@itelnett.com / ceadel@intelnet.net.gt

Página-web: No tiene

Objetivos generales Fortalecer la organización gremial y juvenil.

de la organización:

Población meta prioritaria: Niños y mujeres.

CENTRO PARA LA ACCIÓN LEGAL DE DERECHOS HUMANOS (CALDH)

Persona responsable: Edda Gaviola

Dirección física: 6 Av. 1-71, zona 1, Guatemala.

Teléfono: (502) 2251-0555 Fax: (502) 2230-3470

Correo electrónico: comunica@caldh.org / caldh@caldh.org

Página-web: www.caldh.org

Objetivos generales: Trabajar con la juventud para que se construya la paz.

Población meta prioritaria: Mujeres, pueblo indígena, personas con discapacida-

des y jóvenes.

Cuarto Mundo

Persona responsable: Tasso Hadjidodou

Dirección física: 9 Av. 2-45, zona 12, Ciudad de Guatemala.

Teléfono: (502) 24715081 Fax: (502) 24715081

Correo electrónico: cmundo@intelnet.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales: Disminuir la extrema pobreza.

Población meta prioritaria: Familias en extrema pobreza con énfasis de los niños.

EMPRESARIOS JUVENILES

Persona responsable: José Herrera

Dirección física: 11 Av. "A" 7-47, zona 7, "La Verbena", Guatemala.

Teléfono: (502)2475-4054 / (502)2440-1539 Fax: (502) 2475-4055

Correo electrónico: ejguate@guate.net

Página-web: www.funtec-guatemala.org

Objetivos generales Lograr que los estudiantes comprendan la importancia y el

de la organización: impacto de la educación en sus vidas.

Promover la capacidad de valorar el trabajo y de enfrentar-

lo con responsabilidad y entusiasmo.

Proporcionar las herramientas necesarias que permitan a los estudiantes, como futuros líderes empresariales, empleados gubernamentales y consumidores, entender y trabajar en

una economía de mercado.

Promover la capacidad de trabajar en equipo.

Objetivos generales Promover el liderazgo positivo, incentivando a los estudiande la organización: tes a aprovechar los conocimientos adquiridos y a aprender

a pensar en grande.

Enseñar a crear desarrollo.

Ayudar a comprender los conceptos de libre empresa y

economía global.

Población meta prioritaria: Jóvenes.

FE Y ALEGRÍA

Persona responsable: Miguel Von Hoegen

Dirección física: 12 Av. 2-07, zona 1, C.P. (0101) – 01001, Ciudad de

Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 2220 2482 Fax: (502) 2220 9103

Correo electrónico: fya2000@intelnet.net.gt

Página-web: www.feyalegria.org/

Objetivos generales Promover la formación de hombres y mujeres nuevos, de la organización: conscientes de sus potencialidades y de la realidad que

los rodea, abiertos a la trascendencia, para que sean agentes de cambio y protagonistas de su desarrollo.

Población meta prioritaria: Niños, jóvenes y adultos.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Persona responsable: Gladys Acosta Vargas

Dirección física: Edificio Edyma Plaza, 2do., nivel, 13 Calle 8-44,

zona 10, Guatemala, Guatemala, C.A.

Teléfono: (502) 2333 6373 / 6380 Fax: (502) 2333 6317 / 6334

Correo electrónico: guatemalacity@unicef.org

Página-web: www.unicef.org/guatemala/spanish

Objetivos generales Impulsar y ayudar a cumplir con los compromisos adde la organización:

quiridos en los Acuerdos de Paz y cada una de las Metas del Milenio, considerando a la niñez, a la adolescencia y a las mujeres como el fundamento del de-

sarrollo humano equitativo y sostenible.

Población meta prioritaria: Niñas, niños y adolescentes.

Fundación Ayúdame a Vivir; Salvando Niños con Cáncer

Persona responsable: María Eugenia de Mata

Dirección física: 9 Av. 8-00, zona 11, Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502)2471-4998 / (502) 2471-8290 Fax: 2471-0963

Correo electrónico: info@ayuvi.org.gt

Página-web: www.ayuvi.org.gt

Objetivos generales Proveer a la Unidad de Oncología Pediátrica los recursos

de la organización: e insumos necesarios para alcanzar gradualmente la co-

bertura del 100% de la incidencia de cáncer pediátrico

en Guatemala.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

FUNDACIÓN ESFUERZO Y PROSPERIDAD (FEVEMEGUA)

Persona responsable: Carlos López

Dirección física: 9 calle 5-5b, zona 1, Guatemala.

Teléfono: 502-531-52883 Fax: (502) 2220-8844

Correo electrónico: fencarlos@yahoo.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Trabajar con todos los niños en el nivel nacional para

de la organización: que tengan un trabajo autoestable.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

GENTE POSITIVA

Persona responsable: Berta Olimpia Chete

Dirección física: 6 Av. 1-73, zona 1, C.P. 01001, Ciudad de Guatemala.

Guatemala, Centroamérica.

Teléfono: (502) 2251 0730 / 2220 4998 / 2232 2807

Correo electrónico: direccionejec@gentepositiva.org.gt

Página-web: www.gentepositiva.org.gt

Objetivos generales Promocionar el acceso a tratamiento y atención integral de la organización: para todas las personas infectadas con sida en el nivel na-

cional, sin discriminación de ningún tipo.

Mejorar la calidad de vida de todas las personas con diversas preferencias sexuales y de religión, y de distintas nacio-

nalidad, que vivan con sida.

Objetivos generales Fortalecer y empoderar a las personas en el nivel nacional de la organización: para un mejor liderazgo ante la problemática del sida.

Población meta prioritaria: Niños, niñas, mujeres y hombres con sida.

Grupo de Apoyo Mutuo (gam)

Persona responsable: Mario Polanco

Dirección física: 8 calle 3-11, zona 1, Ciudad de Guatemala, C.A.

Teléfono: (502) 2251 9037 Fax: 2220 0606

Correo electrónico: gam@gam.org.gt / director@gam.org.gt

Página-web: www.gam.org.gt

Objetivos generales Dar soporte técnico y profesional a las organizaciones locade la organización: les del GAM en la promoción y defensa de los derechos humanos, así como contribuir a la lucha contra la impunidad, la búsqueda del resarcimiento y dignificación de las víctimas

> de violaciones a los derechos humanos y sus familiares. Demandar el cumplimiento de los compromisos planteados en el acuerdo global sobre derechos humanos, acuerdo de fortalecimiento del poder civil y función del ejercito en una sociedad democrática, y las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

> Luchar contra la impunidad y las violaciones a los derechos humanos a través de la vigilancia, denuncia y auditoria social, en articulación con otros sectores de la sociedad civil.

Población meta prioritaria: La familia.

MOVIMIENTO DE JÓVENES MAYAS (MOJOMAYAS) PARTE DE CONAVIGUA

Persona responsable: Roxana Jochola

Dirección física: 8 Av. 2-29, zona 1, Guatemala, Guatemala.

Teléfono: 502-2253-7914 Fax: 502-2232-5642

Correo electrónico: No tiene

Página-web: www.conavigua.org.gt

Objetivos generales Promover el respeto a los derechos humanos de la niñez y

de la organización: la juventud maya.

Promover la capacitación, la formación y la orientación

formal y no formal de jóvenes.

Mejorar la participación de las/os jóvenes a nivel comuni-

Rescatar y promocionar la cultura maya.

Población meta prioritaria: Jóvenes.

MOVIMIENTO SOCIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, Adolescencia y Juventud en Guatemala

Persona responsable: Alejandra Vásquez Morales

Dirección física: 8 Av. 12-29, zona 1, Tercer Nivel Edificio Espinoza,

Ciudad de Guatemala.

Teléfono: (502)2331-2222 Fax: (502) 2251-4073

Correo electrónico: movninez@c.net.gt

Página-web: No tiene

Objetivos generales Lograr la participación ciudadana en la promoción, vigencia de la organización: y cumplimiento de los derechos de la niñez y juventud.

Población meta prioritaria: Niñez, adolescencia y juventud.

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA (ODHAG)

Persona responsable: Nery Rodenas

Dirección física: 6 calle 7-70, zona 1, C.P. 01001, Ciudad de Guatemala.

Teléfono: (502) 228-50456 Fax: (502) 223-28384

Correo electrónico: ddhh@odhag.org.gt

Página-web: www.odhag.org.gt

Objetivos generales El trabajo de la Oficina se ha centrado principalmente

de la organización: en violaciones a derechos civiles y políticos que requieren una atención urgente para preservar la vida,

la libertad o la integridad de las personas.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL (PRODI)

Persona responsable: Ana Roxana Rodríguez Cabrera

Dirección física: 9 calle 5-64, Quintas Los Aposentos I, zona 1, Chimal-

tenango, Guatemala.

Teléfono: (502) 7839 – 4250 y (502) 7839-6159 Fax: 7839 – 6159

Correo electrónico: prodiguatemala@yahoo.com

innovacioneseducativas@yahoo.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover el desarrollo integral de las personas.

de la organización: Promover y apoyar la investigación educativa, social, económica y antropológica, como base para el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos de de-

sarrollo integral.

Desarrollar y validar metodologías adecuadas en el cam-

po de la investigación y la educación.

Promocionar o vincular asistencia técnica, capacitación y servicios, para la realización de proyectos educativos,

productivos y de mejoramiento ambiental.

Promover el proceso de desarrollo autogestionable, con apoyo de organizaciones nacionales o extranjeras.

Elevar las condiciones de vida de las personas por medio de programas educativos, sociales, culturales, económi-

cos, ambientales y de salud.

Población meta prioritaria: Niños y niñas, voluntarios, docentes, padres y madres,

grupos juveniles.

SAVE THE CHILDREN

Persona responsable: Amílcar Ordóñez

Dirección física: 9 Av. 32-01, zona 11, Colonia Las Charcas

Ciudad de Guatemala, C.P. 01011, Guatemala, C.A.

Teléfono: (502) 2442 5070 Fax: (502) 2442 5097

Correo electrónico: aordonez@savethechildren.org.gt

Página-web: www.savethechildren.org.gt

Objetivos generales: Promoción y cumplimiento de los derechos de la niñez.

Población meta prioritaria: Todos los niños que participan en nuestros progra-

mas, de 0-6 en salud y educación; educción básica, y adolescentes en programas de educación y salud.

Sociedad Civil para el Desarrollo de la Juventud (sodeju/fundaju)

Persona responsable: Víctor Hugo Gudiel Saravia

Dirección física: 6 Av. A 1-87, zona 1, Guatemala.

Teléfono: 502-5218-8530 Fax: 502-2253-2838

Correo electrónico: sodeju@itelnet.net.gt

Página-web: No tiene

Objetivos generales Propiciar el espacio de participación de la juventud en la de la organización: sociedad y descubrir las potencialidades de los grupos de

jóvenes para crear incidencia política en las comunidades.

Población meta prioritaria: Juventud.

VISIÓN MUNDIAL

Persona responsable: Reyna De León de Contreras

Dirección física: 17 calle 5-90, zona 11, Colonia Mariscal, Ciudad de

Guatemala.

Teléfono: (502) 2473 3245 Fax: (502) 2473 0025

Correo electrónico: info@worldvision.org

Página-web: www.visionmundial.org.gt

Objetivos generales Trabajar en pro del bienestar de personas pobres y

de la organización: vulnerables, en especial de niños y niñas.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

Redes

COORDINADORA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (CIPRODENI)

Persona responsable: Mariana del Águila

Dirección física: 8 Av. 12-29, zona 1, tercer nivel, Guatemala.

Teléfono: (502) 220-3174/76 Fax: (502) 220-3174/76

Correo electrónico: ciprodenise@c.net.gt / ciprodeniedu@c.net.gt

Página-web: No tiene

Objetivos generales Ciprodeni realiza sus acciones en tres áreas básicas: edude la organización: cación, comunicación, defensa y denuncia. En el área de educación, nuestras acciones están encaminadas a la formación de adultos que tienen trabajo directo con niñas, niños y adolescentes. El trabajo de comunicación tiene como propósito generar opinión pública en el tema de nueva visión de niñez y adolescencia. El programa de defensa y denuncia verifica el cumplimiento y denuncia violaciones a los derechos de la niñez en el país.

Población meta prioritaria: Niñez y adolescencia.

Honduras

ALTERNATIVAS Y OPORTUNIDADES

Persona responsable: Norma Chávez

Dirección física: Barrio El Jazmín, frente al portón, Museo Presiden-

cial, casa No. 533. Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono: (504) 238-6905 Fax: (504) 238-6905

Correo electrónico: ayo@sdnhon.org.hn

Página-web: No tiene

Objetivos generales Desarrollar modelos de servicios alternativos de atende la organización: ción primaria de salud integral, para los niños, niñas y jóvenes trabajadores del sector informal de los merca-

dos de Tegucigalpa y Comayaguela.

Población meta prioritaria: Niños jóvenes trabajadores informales.

ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S.

Persona responsable: Rosa María Carcamo

Dirección física: Lomas del Mayab, casa 3101, calle Ua-xac, Teguci-

galpa, D.C.

Teléfono: (504) 232 6087 / 239/0420 Fax: (504) 232-6531

Correo electrónico: aldeassos@cablecolor.hn

Página-web: www.sos-childrensvillages.org

Objetivos generales Acoger en un modelo familiar a niñas y niños en situa-

de la organización: ción de abandono.

Fortalecer a familias para prevenir el abandono.

Población meta Niñas y niños en situación de abandono.

prioritaria:

Asociación Compartir con los Niños y Niñas de Honduras

Persona responsable: Olga Mendoza

Dirección física: Colonia Landa, 2 calle (Pedro Nufio), casa 3613.

Teléfono: (504) 239-2587/ 239-3863 Fax: (504) 232-7193

Correo electrónico: compartir@multidata.hn/compartir@sdnhon.org.hn

Página-web: www.compartir.hn

Objetivos generales Promover y defender los derechos de la niñez y la adode la organización: lescencia, para lograr que no exista en nuestras ciudades

niños y niñas que sean obligados a vivir en la calle.

Población meta prioritaria: Niñez y juventud en estado de calle.

Asociación Cristiana de Jóvenes

Persona responsable: Darwin Álvarez

Dirección física: Colonia Quesada, calle El Embrollo, casa 1102, subi-

da al Estadio Nacional, Tegucigalpa M.D.C.

Teléfono: (504) 232-5714/265-3651

Correo electrónico: acj.ymca@cablecolor.hn

Página-web: No tiene

Objetivos generales Gestar y/o impulsar un movimiento juvenil.

de la organización: Incidir en la vida de los y las jóvenes para construir

una sociedad justa.

Promover la solidaridad entre los y las jóvenes de

Honduras.

Población meta prioritaria: Niñez y adolescencia.

Asociación Hondureña para el Desarrollo de la Juventud Y LA MUJER RURAL (AHDEJUMUR)

Persona responsable: Jorge Alberto Padilla

Dirección física: Edif. Lazarus, 2 piso, apartamento 2. 7 calle número 64,

frentes al Instituto Paulino Valladares, Tegucigalpa.

Teléfono: (504) 237-4913 Fax: (504) 222-3880

Correo electrónico: rosita@ahdejumur.sdnhon.org.hn

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover el desarrollo integral juvenil y de la mujer. Gade la organización: rantizar el acceso a la información sobre derechos de

los jóvenes.

Canalizar y/o conceder financiamiento para proyectos socioeconómicos a jóvenes y mujeres rurales. Colaborar en el desarrollo nacional, regional y local en la incorporación del joven y la mujer rural.

Población meta prioritaria: Aspirantes a obtener la Ingeniería en Agronomía, Tec-

nología de Alimentos, Ciencia y Producción Agrícola, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y Economía Agrícola, además de asesoría en desarrollo empresarial para MYPES agrícolas y agroindustriales.

ASOCIACIÓN KOINONIA

Persona responsable: Pedro Drouin

Dirección física: Col. Kennedy. 2da. entrada, antiguo local de las casitas, Aldeas S.O.S., Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 234-2536/ 2539 Fax: (504) 228-0189

Correo electrónico: aumenzu@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales de la organización: las adolescentes. Promocionar un nuevo esquema de valores en los y las adolescentes en situación de riesgo.

Población meta prioritaria: Niños/as (0-16 años), víctimas de abusos y en riesgo.

Asociación San José Obrero

Persona responsable: Alejandro López Tuero

Dirección física: Barrio La Libertad, 2 cuadras al Oeste del Banco de Occidente, Choluteca, Honduras.

Teléfono: (504) 882-0064/ 782 Fax: (504) 882-3640

Correo electrónico: asjo@hondutel.hn

Página-web: www.sanjoseobrerofoundation.org

Objetivos generales de la organización: Fomentar y fortalecer la participación de la juventud y la adolescencia, para el liderazgo comunitario. Capacitar e informar a la niñez y la adolescencia sobre su salud reproductiva.

Población meta prioritaria: La juventud.

ASOCIACIÓN UNIDOS PARA MEJORAR

Persona responsable: Elmer David Pereira

Dirección física: Colonia 21 de Octubre, Sector 9, Bloque 1, casa No.

4, Tegucigalpa Francisco.

Teléfono: (504) 236-7839 /(504) 239-4227 Fax: (504) 236-7839

Correo electrónico: unidosparamejorar@yahoo.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover el desarrollo integral sostenible, a través de la de la organización: mejora de la calidad de vida de las personas y las comu-

nidades desde un enfoque de derechos humanos, y todo ello mediante la ejecución de programas y proyectos de

salud, educación, economía y ambiente.

Población meta prioritaria: Niñez y juventud en comunidades urbano marginales.

Niñez en estado de calle; jóvenes en drogadicción.

AYUDA EN ACCIÓN

Persona responsable: Ernesto Magaña

Dirección física: Colonia Palmira, Avenida República de Brasil 2340,

Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono: (504) 236-7273 / 8832 /22100728 Fax: 236-7273 ext. 102

Correo electrónico: aeahonduras@ayudaenaccionhond.org

Página-web: www.ayudaenaccion.org

Objetivos generales Fortalecer la organización y la capacidad de las mujede la organización: res y las niñas, para que siendo parte del movimiento

social, garanticen el ejercicio de sus derechos.

Población meta prioritaria: Población campesina, hombres y mujeres, las personas

más excluidas; a las mujeres, las niñas y niños y las

poblaciones indígenas.

BRIGADAS DE AMOR CRISTIANO

Persona responsable: Rosa Aguilera

Dirección física: Colonia Las Palmas, detrás de Graneros del IHMA,

Aldea Zepate, Cofradía, Honduras.

Teléfono: (504)230-3601/230-3615/2303599 Fax: 230-7660

Correo electrónico: abac_diergral@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Prestar ayuda o tratamiento en desintoxicación y rehabide la organización: litación a jóvenes en riesgo en centros de internamiento

> de la capital y San Pedro Sula, que sufren problemas de drogadicción y problemas de maras y pandillas.

Población meta prioritaria: Adolescentes varones en riesgo.

CASA ALIANZA

Persona responsable: José Manuel Capellín

Dirección física: Avenida Cervantes y Calle Morelos, Tegucigalpa,

Honduras.

Teléfono: (504) 237-3623 /1750 /1494 Fax: (504) 238-2190

Correo electrónico: honduras@casa-alianza.org

Página-web: www.covenanthouse.org

www.casa-alianza.org

Objetivos generales Contribuir a que se respeten los derechos de los niños, de la organización: las niñas y los adolescentes, y al bienestar integral de

la niñez y la juventud sin hogar y/o en riesgo.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en

situación o en riesgo de abuso físico y/o psicológico, explotación sexual, trata y problemáticas de calle.

CENFODES

Persona responsable: Gustavo Adolfo Blanco

Dirección física: Colonia Luis Landa, bloque E, casa No. 3615, frente a

Mercadito El Pino, a la par del complejo dental, C.P.

3856, Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono: (504)239-1706 / 239 1512 Fax: (504) 239-1706

Correo electrónico: info@cenfodes.org

Página-web: www.cenfodes.hn

Objetivos generales Impulsar la creación de nuevos modelos de atención

de la organización: a la niñez hondureña.

Población meta prioritaria: Docentes, niños/as y jóvenes.

CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL Y DE LA FAMILIA (CDJF)

Persona responsable: Aldo Casco Varela

Dirección física: Barrio Los Dolores, calle La Fuente, edif. 1439, Tegu-

cigalpa, Sendero Brassavola No. 924, Honduras.

Teléfono: (504) 238-5453 Fax: (504) 237-6356

Correo electrónico: mnc@ibw.com.ni / cdif@sdnhon.org.hn

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover el desarrollo integral y juvenil de la mujer. de la organización:

Desarrollar procesos de educación no formal.

Vigilar las condiciones de trabajo del niño trabajador. Garantizar el acceso a la información sobre derechos

de los jóvenes.

Población meta prioritaria: Niñas/os que trabajan, discapacitadas/os, desarrollo

familiar, salud materno-infantil, lactancia, nutrición.

Comité Sanpedrano del Niño

Persona responsable: Eda Ramos Mirton

Dirección física: Barrio Paz Barahona, 13 Av. y 1 Av., San Pedro Sula,

Cortés, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 557-7256 Fax: (504) 557-7256

Correo electrónico: children@honduras.com

Página-web: www.honduras.com/children

Objetivos generales Proporcionar cambios en la vida de niños, niñas, y

adolescentes de y en la calle. de la organización:

Detectar y solventar problemas de acuerdo a las necesidades básicas, aprovechando al máximo los recur-

sos existentes en la comunidad.

Población meta prioritaria: Niños y niñas de la calle.

FE Y ALEGRÍA

Persona responsable: Miguel A. Molina Escalante

Dirección física: San Pedro Sula, El Progreso, frente a la línea férrea,

contiguo al Instituto Técnico Lovola, zona de la

Compañía Yoro, Honduras.

Teléfono: (504) 647-3516 Fax: (504) 647-4741

Correo electrónico: honduras@feyalegria.org

Página-web: www.feyalegria.org

Objetivos generales de la organización:

Promover la formación de hombres y mujeres nuevos, conscientes de su potencial y de la realidad que los rodea, abiertos a la trascendencia, a ser agentes de cambio

y protagonistas de su propio desarrollo.

Niños, jóvenes y adultos. Población meta prioritaria:

FONDO CRISTIANO PARA LOS NIÑOS DE HONDURAS

Persona responsable: Norma Soto de Sierra

Dirección física: Colonia Matamoros, 5 Av., calle Almería, Paseo La

Campaña, edificio 3002, Tegucigalpa M.D.C, Francis-

co Morazán, Honduras, C.A.

Teléfono: (504)236-8265 Fax: (504)236-8314

Correo electrónico: ccfhondu@edured.net

Página-web: No tiene

Objetivos generales Área de educación, salud, vivienda, agua y sanea-

de la organización: miento, familia y redes de seguridad.

Población meta prioritaria: Niños y adolescentes.

FUNDACIÓN AMIGA DE LOS NIÑOS

Persona responsable: Fanny Forto

Dirección física: Edificio Midence Soto, 4 piso, No. 406, Tegucigalpa

M.C.D, Francisco Morazán, Honduras.

Teléfono: (504) 238-8848 Fax: (504) 220-0265

Correo electrónico: No tiene

Página-web: No tiene

de la organización:

Objetivos generales Trámites judiciales y extrajudiciales para conseguir derechos de los niños (reconocimiento de paternidad,

> pensiones alimenticias) de parte de sus padres. Niños nacidos tanto dentro como fuera del matrimonio.

Población meta prioritaria: Niños y madres.

Fundación Desarrollo, Amistad y Respuestas (fundar)

Persona responsable: Donald C. Kaminsky

Dirección física: Barrio Buena Vista, calle 12, casa No. 201, Comayaguela,

Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 222-0543 Fax: (504) 222- 0543

Correo electrónico: fundar@alter.sdnhon.org.hn

Página-web: No tiene

Objetivos generales Apoyar la organización "Alternativas y Oportunidades".

de la organización: Promover el liderazgo y la participación juvenil.

Capacitar en las áreas de ETS/SIDA y fármacodependencia.

Población meta prioritaria: Jóvenes.

FUNDACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL (COPANECO)

Persona responsable: Luis E. Santos y Tony Limere

Dirección física: Barrio Los Ángeles, antiguo cruce de Gracias Lempi-

ra, Santa Rosa de Copán, Honduras.

Teléfono: (504) 662 0725 Fax: (504) 662 0725

Correo electrónico: poligono@sdnhon.org.hn/poligono@hondutel.hn

Página-web: www.honduras.org/lofina

Objetivos generales Contribuir a la superación económica de jóvenes y

de la organización: adolescentes.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las comuni-

dades de Santa Rosa de Copán.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y jóvenes.

Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (fuhril)

Persona responsable: Yolanda de Coello

Dirección física: Col. San Ignacio, fte. a Col. San Angel, Apdo. 3409 Teg.

Teléfono: (504) 235-7713 Fax: (504) 239-5537

Correo electrónico: fuhril@sdnhon.org.hn

Página-web: No tiene

Objetivos generales Programas sociales con actividades de rehabilitación, de la organización: centro de audición y lenguaje, prótesis auditivas y

orientación familiar.

Población meta prioritaria: Niños y niñas con discapacidades.

FUNDACIÓN UNIDOS POR LA VIDA

Persona responsable: René Corea Molina Dirección física: Barrio Paz Barahona, entre 3 y 4 Av., 12 calle, Suroeste, San Pedro de Sula, Honduras. Teléfono: (504) 552-8938 Fax: (504) 552-8938 Correo electrónico: Uni2xlavida@yahoo.com / renecoreamolina@yahoo.com Página-web: No tiene Objetivos generales Rescatar y ofrecer una alternativa de vida saludable a nide la organización: ños, niñas y jóvenes en riesgo social, en conflicto con la ley y víctimas de adicciones. Propiciar mediante campañas de comunicación y sensibilización un proceso de reconciliación entre estos niños, niñas y jóvenes y el resto de la sociedad hondureña. Fortalecer y estrechar los lazos con y entre las comunidades más vulnerables ante la violencia. Propiciar y fortalecer alianzas estratégicas con organiza-

ciones y con entidades nacionales e internacionales para

estudiar mejor el fenómeno de la violencia.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y jóvenes.

GENERACIÓN X

Persona responsable: Jorge Savillón

Dirección física: Colonia Smith, 9 Av., entre calles 6 y 7, Pasaje Villena Morales, casa 606.

Teléfono: (504) 957-6760 Fax: (504) 550-2069

Correo electrónico: No tiene
Página-web: No tiene
Objetivos generales: Disminuir los niveles de violencia y adicción, y prevenir los factores de riesgo.

Población meta prioritaria: Jóvenes simpatizantes o ex miembros de pandillas.

Jóvenes Hondureños Adelante Juntos Avancemos (jha-ja)

Persona responsable:	Ernesto Bardales
Dirección física:	Colonia Smith, 9 Av., entre calles 6 y 7, Pasaje Villena Morales, casa 606, Col. Tres Caminos, 1 calle, contiguo a Inst. Maria Auxiliadora, Apdo. 3440, Tegucigalpa.
Teléfono:	(504) 5578403 / 5572368 Fax: (504) 550-2069

Correo electrónico: jhaja@hotmail.com/jhajahn@yahoo.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Diseñar, validar y sistematizar propuestas metodológide la organización: cas de participación comunitaria para el trabajo con

jóvenes en pandillas.

Organizar y fortalecer técnica y administrativamente las iniciativas comunitarias, juveniles y de institucio-

nes que trabajan con jóvenes en pandillas.

Disminuir el nivel de adicción a las drogas y la violencia como factores de riesgo en los niños y jóvenes

beneficiarios de JHA-JA.

Población meta prioritaria: Jóvenes en riesgo social.

Nuestros Pequeños Hermanos

Persona responsable: Alfredo Benítez

Dirección física: Kilómetro 36, carretera a Olancho, Rancho Santa Fe

y/o Colonia Cerro Grande, zona 4, bloque 5, casa

2206, Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono: (504) 224-0203 Fax: (504) 224-3684

Correo electrónico: Info.hn@nph.org

Página-web: www.nph.org

de la organización:

Objetivos generales Asegurar el mejor cuidado posible para nuestros niños a través de programas directos, el servicio de los educadores, organizaciones de apoyo, comunidad de donantes y voluntarios, que nos abren las puertas para poder convertir a nuestros niños y niñas en ciudada-

nos productivos.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

PRENATAL

Persona responsable: Lizeth Coello

Dirección física: Col. Lomas del Mayab, Avenida Copán, Edificio Holanda.

Teléfono: (504) 236-7713 Fax: (504) 221-0442

Correo electrónico: prenatal@interdata.hn

Página-web: No tiene

Objetivos generales Trabajar en la prevención del nacimiento de niños y

de la organización: niñas con discapacidades.

Población meta prioritaria: Niñez y discapacitados.

PLAN INTERNACIONAL DE HONDURAS

Persona responsable: Jennifer Vaughan

Dirección física: Colonia Palmira, edificio Sixa, 4 piso, Tegucigalpa.

Teléfono: (504)2399816 Fax: (504)2355770

Correo electrónico: Co.honduras@plan-international.org

Página-web www.plan-espana.org/wherewework/centralameri-

ca/honduras

Objetivos generales Propiciar que los niños y niñas desarrollen todas sus de la organización: capacidades en las comunidades donde se respeten

los derechos y la dignidad de las personas.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

PROYECTO ALTERNATIVAS Y OPORTUNIDADES

Persona responsable: Norma Chávez

Dirección física: Bo. el Jazmín, fte. al Antiguo local Casa Presidencial.

Teléfono: (504) 238-6905 Fax: (504) 238-6905

Correo electrónico: ayo@sdnhon.org.hn

Página-web: No tiene

Objetivos generales Desarrollar modelos de servicio de atención primaria de la organización: y salud integral para niños y jóvenes trabajadores en

el sector informal.

Población meta prioritaria: Niñez y juventud trabajando en mercados de la

ciudad de Tegucigalpa.

PROYECTO COMPARTIR

Persona responsable: Rosa María Nieto

Dirección física: Col. Luis Landa, calle Pedro Nufio, casa 3613, Apdo.

3943, Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono: (504) 239-2587/231-0155, 239-3683 Fax: (504) 231-1916

Correo electrónico: compartir@multidata.hn

Página-web: No tiene

Objetivos generales Proporcionar a los niños de y en la calle las oportunidades

de la organización: de acceso a todos aquellos beneficios que la sociedad les

debe para su desarrollo integral.

Promover el desarrollo integral de la infancia en su comunidad mediante la prevención dirigida a familias en riesgo.

Objetivos generales Trabajar en educación, reintegración, producción e infrade la organización: estructura.

Población meta prioritaria: Niños/as en situación de calle y riesgo social.

SAVE THE CHILDREN HONDURAS

Persona responsable: Juan Mariano Planells

Dirección física: Col. Alameda, Ave. Julio Lozano Díaz, casa 1314,

Apdo. 333, Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono: (504) 239-9212/232 5869 Fax: (504) 227 1829

Correo electrónico: schond3@123.hn

Página-web: www.schonduras.hn/HOME3.html

Objetivos generales Mejorar el cumplimiento de los derechos de los niños mediante el apoyo a los habitantes para que desarrode la organización:

llen y mejoren la calidad de sus vidas y las de sus hijos

e hijas, de acuerdo a sus necesidades.

Población meta prioritaria: Niñez.

SOCIEDAD AMIGOS DE LOS NIÑOS

Persona responsable: Fernando Aragón

Dirección física: Colonia Miraflores, 6 calle, entre Farmacia Miraflores

y Trinidad, Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono: (504)230-6894 / 230-6296 Fax: (504)230-3064

Correo electrónico: saninos@sdnhon.org.hn

Página-web: www.saninos.org.hn

Objetivos generales Proveer un ambiente apropiado a la niñez desampa-

de la organización: rada de Honduras.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

VISIÓN MUNDIAL

Persona responsable: Milagro de Castro

Dirección física: Colonia Monte Carlo, final de Boulevard Morazán,

Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono: (504) 236-7024 Fax: (504) 221-7028 / 7029

Correo electrónico: milagro_de_castro@wvi.org

Página-web: www.visionmundialhn.org

Objetivos generales de la organización: vulnerables, en especial de niños y niñas.

Poblaciónmetaprioritaria: Niños, niñas y adolescentes en general.

REDES

RED DE INSTITUCIONES POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (COIPRODEN)

Persona responsable:	Lizzeth Coello	
Dirección física:	Col. Elvel, bloque C, casa 1920, calle atrás de Carrión Unicentro, Honduras.	
Teléfono:	(504) 235-77-03 Fax: (504) 239-96-17	
Correo electrónico:	coiproden@coiproden.org / coiproden@multivisionhn.net	
Página-web:	www.coiproden.org	
	Promover la coordinación, la solidaridad y el fortale- cimiento para contribuir a mejorar el trabajo (progra- mas y proyectos) que se realiza con la niñez.	
Población meta	Niñez y adolescencia.	



ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S.

Persona responsable: Carla Gerardine de Falconio

Dirección física: 21 calle poniente 1523, a cuadra al Poniente

Fuente Luminosa, San Salvador, El Slavador.

Teléfono: (503) 2225 4366 Fax: (503) 2225 0318

Correo electrónico: sossalva@integra.com.sv

Página-web: www.sos-childrensvillages.org

Objetivos generales Acoger en un modelo familiar a niñas y niños en situa-

de la organización: ción de abandono.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en situación de abandono.

Asociación Coordinadora para el Desarrollo integral El Imposible (acodi)

Persona responsable: Vicente Esteban Pérez

Dirección física: Avenida España No. 33, Barrio San Nicolás Tacaba.

Teléfono: (503) 2417 4261 Fax: (503)2417 4261

Correo electrónico: acodi_tacuba@yahoo.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Fortalecer y consolidar la organización social de las

de la organización: comunidades.

Población meta prioritaria: Las familias de Tacuba tomando los niños y las niñas

como centro de las familias.

ASOCIACIÓN EL BÁLSAMO

Persona responsable: Norma Pereira

Dirección física: Residencial San Luis, calle principal y Av. 4, bloque

1, casa No. 3, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 22-747721 Fax: (503) 2274-6913

Correo electrónico: balsamo@amnetsal.com

Página-web: www.elbalsamo.org

Objetivos generales Contribuir a mejorar la calidad de vida de familias de la organización: microempresarias a través de la entrega de servicios

ágiles y oportunos de programas de microcréditos, formación y organización microempresarial, de am-

biente y de desarrollo comunitario.

Población meta prioritaria: Microempresarias/os y jóvenes.

ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER DE EL SALVADOR (ANADES)

Persona responsable: Anna Miria Allala

Dirección física: Col. El Triunfo, Pasaje Molina II, casa 14, San Ra-

món, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503)2274-7461 Fax: (503)2274-7461

Correo electrónico: anaes@navegante.com.sv

Objetivos generales Fortalecer la organización sostenible de la Asociación de la organización: para contribuir a la mejor calidad de los servicios para

los beneficiarios.

Población meta prioritaria: Niñas y niños.

Asociación Pro Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos

Persona responsable: Mario Sánchez

Dirección física: Urbanización Buenos Aires 1, 29 Av. Norte, Nr 1161.

Teléfono: (503) 2235-1039, 2235-1041 Fax: (503) 22267530

Correo electrónico: probusqueda@telesal.net

Página-web: www.probusqueda.org

Objetivos generales Investigar las denuncias de los familiares de menores de la organización: desaparecidos durante los doce años de conflicto ar-

mado en El Salvador.

Población meta prioritaria: Niños y jóvenes.

Asociación Salvadoreña para la Formación y Capacitación Integral Sostenible (asafocais)

Persona responsable: Miguel Ángel Dueñas Góchez

Dirección física: Colonia Universitaria Norte, calle Ing. Alirio Cornejo, casa

No. 8-A, Pol. "A", Mejicanos, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2226-1551 Fax: (503) 2226-5454

Correo electrónico: asafocais77@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Optimizar los recursos humanos y financieros de la orde la organización: ganización, fortaleciendo la capacidad de gestión y pro-

moción institucional para ofrecer un mejor servicio a la niñez, a la adolescencia y a la mujer de El Salvador.

Población meta prioritaria: Zona norte de San Salvador y sur del Departamento

de La Paz.

AYUDA EN ACCIÓN

Persona responsable: Ana Lorena de Orellana

Dirección física: Calle La Reforma 219, colonia San Benito, San Salva-

dor, El Salvador.

Teléfono: (503) 2245 5382 Fax: (503) 2245 5385

Correo electrónico: aeasal@ayudaenaccion.org

Página-web: www.ayudaenaccion.org

Objetivos generales Fortalecer la organización y la capacidad de las mujede la organización: res y las niñas, para que siendo parte del movimiento

social, garanticen el ejercicio de sus derechos.

Población meta Población campesina, hombres y mujeres, las personas

prioritaria: más excluidas; a las mujeres, las niñas y niños y las

poblaciones indígenas.

CENTRO DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN INFANTO JUVENIL (CAPI)

Persona responsable: Luis Elcardo Salazar

Dirección física: Col. San Luis, Parroquia Madre de los Pobres, La

Chacra, San Salvador, El Salvador,

Teléfono: (503)2293–3465, 2293-0050 Fax: (503) 2293–3465

Correo electrónico: ferbac 29@yahoo.com/capi@madredelospobres.org

Página-web: No tiene

Objetivos generales Desarrollar un programa de atención integral para la de la organización: niñez en edad preescolar de las comunidades atendi-

das por la parroquia y sus alrededores, involucrando a las familias y a otras instituciones gubernamentales

y no gubernamentales.

Población meta prioritaria: Las niñas y los niños de las comunidades de la parro-

quia y sus alrededores.

COOPERATIVA BUEN FUTURO (CBF)

Persona responsable: Efraín González

Dirección física: Col. El Roble, Av. B calle 2, No. 114, San Salvador,

El Salvador.

Teléfono: (503)2260-2885 Fax: (503)2260-2885

Correo electrónico: oscarsol@integra.com.sv

Página-web: No tiene

Objetivos generales Mantener una base de datos actualizada de las perso-

de la organización: nas con discapacidades.

Población meta prioritaria: Personas con discapacidades, sobre todo niñas y niños.

ESCUELA BAUTISTA ENMANUELLE

Persona responsable: Jorge Vladimir García Rivas

Dirección física: Prolongación Av. El Cocal No. 1640, Barrio San

Jacinto, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503)2280-1767

Correo electrónico: jorgevladimir@yahoo.es

Página-web: No tiene

Objetivos generales Educar a niñas y niños contra la violencia en la escuela,

de la organización: sin discriminación ninguna de las niñas.

Población meta prioritaria: Niñas y niños.

FE Y ALEGRÍA

Persona responsable: Melvin Otero

Dirección física: Calle Mediterráneo, s/n, entre Av. Ant. Cuscatlán y Av.

Río Amazonas, Jardines de Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. Teléfono: (503) 2243 1282 / 9738 Fax: (503) 2432 239

Correo electrónico: comunicaciones@feyalegria.org.sv

Página-web: www.feyalegria.org

Objetivos generales Promover la formación de hombres y mujeres nuevos, de la organización: conscientes de sus potencialidades y de la realidad que los rodea, abiertos a la trascendencia, para que sean agen-

tes de cambio y protagonistas de su propio desarrollo.

Población meta prioritaria: Niños, jóvenes y adultos.

FUNDACIÓN AMOR

Persona responsable: Coralio del Carmen Correyana Molena

Dirección física: Pasaje Honduras No. 17, Mejicanos de San Salvador,

Colonia Palmira, El Salvador.

Teléfono: (503) 2282-5958 Fax: (503) 2282-5958

Correo electrónico: amerlos03@yahoo.com.mx

Página-web: No tiene

Objetivos generales Trabajar en la prevención del riesgo de que los niños

de la organización: estén en la calle.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en alto riesgo social en la metropolita-

na de San Salvador.

Fundación Nueva Vida Pro – Niño de la Calle

Persona responsable: César Neftalí Artiga Cartagena

Dirección física: Calle Las Ánimas No. 9, Barrio Paleca, Ciudad Delga-

do, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503)2276-2886 Fax: (503) 2276-2886

Correo electrónico: nuevavidafundacion@yahoo.com

Página-web: www.nuevavidafundacion.org

Objetivos generales Promover el desarrollo de niños, niñas y adolescentes que de la organización: viven en situación de riesgo social, a través de oportunida-

> des que favorezcan su formación mediante la implementación de programas de educación, recreación y cultura.

Población meta prioritaria: Niñez y adolescencia. Edades de 4 a 18 años de

comunidades en riesgo social.

Fundación para la Salud Natural de la Niñez y la Mujer

Persona responsable: Guadalupe Calderón Calderón

Dirección física: Urb. Buenos Aires 4, Av. Alvarado No. 26, San Salvador.

Teléfono: (503) 2225-0581/2461-1234 Fax: (503) 2225-0581

Correo electrónico: fusanmidj@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Lograr que la niñez, la adolescencia y las mujeres del de la organización: área rural y las zonas marginales de El Salvador, se orga-

nicen y se involucren en iniciativas para resolver proble-

mas concretos que les afecten.

Que los niños y las niñas, especialmente de los sectores rurales y marginales, logren mayor reconocimiento y espacio en la sociedad de adultos/as que les permitan desarrollar completamente sus habilidades y actitudes

relacionadas a la participación civil.

Población meta prioritaria: Niñez, adolescencia y mujeres.

VISIÓN MUNDIAL

Persona responsable: Marta Aurelia de Martínez

Dirección física: Avenida Bernal #222, Colonia Miramonte, San Salva-

dor, El Salvador.

Teléfono: (503) 2261 9800 Fax: (503) 2261 9800

Correo electrónico: Marta_Aurelia_Martinez@wvi.org

Página-web: www.visionmundial.org.sv

Objetivos generales Trabajar en pro del bienestar de personas pobres y

de la organización: vulnerables, en especial de niños y niñas.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

Redes

RED PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (RIA)

Persona responsable: Georgina Villalta

Dirección física: Colonial Miramonte, calle Orizaba, casa No. 264-b,

San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503)2260-7933 Fax: (503)2260-7933

Correo electrónico:	redparalainfancia@navegante.com.sv
Página-web:	No tiene
Objetivos generales de la organización:	Conectar a las organizaciones que trabajan con niños y movilizar a la sociedad salvadoreña a favor de los niños y niñas.
Población meta prioritaria:	Niñas, niños y adolescentes.



ACCIÓN MÉDICA CRISTIANA (AMC)

Persona responsable: Francisco Gutiérrez

Dirección física: Reparto Lomas de Montserrat, de los semáforos del Cole-

gio Americano, 50 mts. Oeste y 50 mts. Norte, Apartado

Postal 216, Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 277-4282 / 270-9570 / 267-4003 Fax: 270-0060

Correo electrónico: fgutierrez@amc.org.ni

Página-web: www.amc.org.ni

Objetivos generales El programa de salud comunitaria: educación, organi-

de la organización: zación comunitaria, infraestructura higiénicosanitaria, alternativas nutricionales, sistema comunitario de salud, salud mental, sistema institucional de salud.

Población meta prioritaria: Mujeres, niños y niñas.

ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S.

Persona responsable: Rogelio Ascaño

Dirección física: Del Gimnasio Hércules, 1 cuadra al Este, 2 cuadras

al Sur, Reparto San Juan, Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 278-0686 / 6416 Fax: (505) 278-0686 / 0107

Correo electrónico: sosnica@cablenet.com.ni

Página-web: www.aldeasos.org.ni

Objetivos generales Acoger en un modelo familiar a niñas y niños en situa-

de la organización: ción de abandono.

Fortalecer a las familias para prevenir el abandono.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en situación de abandono.

Asociación Centro de Servicios Educativos en Salud y Medio Ambiente (cesesma)

Persona responsable: Guillermo José Medrano

Dirección física: Cuidad de San Ramón Matagalpa, Departamento de Mata-

galpa, de la Alcaldía Municipal 150 mts. Sur y 150 Oeste.

Teléfono: (505) 772-5660 Cel. (505) 852-2006 Fax: (505) 772-5660

Correo electrónico: cesesma@ibw.com.ni

Página-web: www.cesesma.org

Objetivos generales Fortalecer la participación y la organización de niños, de la organización: niñas y adolescentes, para que les permita incidir en

espacios locales y nacionales.

Contribuir a la promoción y a la defensa de los dere-

chos de la niñez y la adolescencia.

Población meta prioritaria: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de comunidades

rurales.

Asociación de Padres de Familias con Hijos Discapacitados (Los Pipitos)

Persona responsable: Mirna Bravo

Dirección física: Bolonia, esquina opuesta a la Policlínica Nicaragüen-

se, Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 266-8033 Fax: (505) 266-8070

Correo electrónico: info@lospipitos.org

Página-web: www.lospipitos.org

Objetivos generales Lograr el máximo desarrollo de las personas con discapacide la organización: dad y su plena integración en todos los ámbitos de la vida

socioafectiva, educativa, laboral, económica, cultural y deportiva, y otros que contribuyan a su desarrollo integral.

Población meta prioritaria: 2340 niños y niñas de 78 municipios afiliados a Los

Pipitos.

ASOCIACIÓN PRO AYUDA A LA NIÑEZ NICARAGÜENSE (APAN)

Persona responsable: Rónald Mendieta

Dirección física: De la Iglesia San José, 4 cuadras al Oeste, Diriamba,

Carazo, Nicaragua.

Teléfono: (505) 534-2716 Fax: (505) 422-2246

Correo electrónico: apan@turbonett.com.ni / APAN@ideay.net.ni

Página-web: www.stradevarie.org/apan

Contribuir a la adquisición de conocimientos y uso al crítico de la razón para el cambio de conceptos, prácticas y tradiciones socioculturales que establecen relaciones de poder y violencia desde y hacia la niñez y la adolescencia.

Despertar en la niñez y la adolescencia capacidades y habilidades sobre actividades laborales, que les sirvan de orientación vocacional mediante la creación de talleres vocacionales, ofreciendo a este sector un oficio digno a cambio del trabajo de alto riesgo que realizan.

Población meta prioritaria: Niños y adolescentes.

AYUDA EN ACCIÓN

Persona responsable: Mercedes César Paniagua

Dirección física: Bambro Plaza España, media cuadra al Sur, Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 266-3932 / 3189 / 268-5823 Fax: (505) 266-3932 / 3189 / 268-5823

Correo electrónico: aeani@ayudaenaccion.org.ni

Página-web: www.ayudaenaccion.org

Objetivos generales de la organización: Fortalecer la organización y la capacidad de las mujeres y las niñas, para que siendo parte del movimiento social, garanticen el ejercicio de sus derechos.

Población meta prioritaria: Población campesina, hombres y mujeres, las personas más excluidas; a las mujeres, las niñas y niños y las poblaciones indígenas.

CASA ALIANZA

Persona responsable:	Martín Vargas		
Dirección física:	Del Estadio Nacional, 3 cuadras al Norte y 1 cuadra al Este, Managua, Nicaragua.		
Teléfono:	(505) 228-6771/ 250-5468 Fax: (505) 250-5433		
Correo electrónico:	nicaragua@casaalianza.org.ni		
Página-web:	www.covenanthouse.org/www.casa-alianza.org		

Contribuir a que se respeten los derechos de los niños. Objetivos generales las niñas y los adolescentes, y al bienestar integral de de la organización:

la niñez y la juventud sin hogar y/o en riesgo.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en si-

tuación o en riesgo de abuso físico, abuso psicológico, explotación sexual, trata y problemáticas de calle.

CENTRO DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN NIÑOS TRABAJADORES DE LA CALLE (NITCA)

Persona responsable: Rosa Capella

Dirección física: Barrio Los Laureles Sur, Carr, Sabana Grande, de la Ko-

lachaler, 800 mts. al Sur, 2 c. al Este, Managua, Dist. VI.

Teléfono: (505) 280-7046/277-0952

Correo electrónico: rosacapella@hotmail.com

Página-web: www.nitca.com

Objetivos generales Mejorar las vidas de niños, niñas y adolescentes, y las de de la organización: sus familias. Cambiar actitudes en la comunidad para que esta alcance su propio desarrollo y trabajo digno.

Población meta prioritaria: Niñez y adolescencia.

CANTERA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR

Persona responsable: Anabel Torres

Dirección física: De Plaza del Sol, 2 cuadras al Sur, 1 cuadra arriba,

reparto Pancasán, casa No. 8, Nicaragua.

Teléfono: (505) 277-5329 Fax: (505) 278-0103

Correo electrónico: cantera@ibw.com.ni

Página-web: www.canteranicaragua.org

Objetivos generales Contribuir a los procesos de transformación social mediante de la organización: la profundización, reelaboración y difusión de nuestra con-

cepción de educación popular con perspectiva de género.

Población meta prioritaria: Niñez, juventud y mujeres.

Dos Generaciones

Persona responsable: Mario Chamorro Ruiz

Dirección física: De las oficinas de ENITEL Monseñor Lezcano 21, 2

cuadras Sur, Reparto Las Palmas, Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 266-4960/266-4999 Fax: (505) 266-7853

Correo electrónico: info@dosgeneraciones.org

Página-web: www.dosgeneraciones.org

Objetivos generales Fomentar el compromiso y actuar institucionalmente para de la organización: el desarrollo humano y social centrado en las personas y

sus derechos.

Ejecutar un papel de facilitación en el desarrollo del "em-

poderamiento" de los sujetos.

Establecer un sistema conceptual, metodológico y técnico

de ejercicio de la gerencia social.

Profesionalizar los procesos de intervención en la reali-

dad y de incidencia política y social.

Ejercer un funcionamiento colegiado de la gerencia de

la institución.

Población meta prioritaria: Niños, jóvenes y adolescentes.

FE Y ALEGRÍA

Persona responsable: Fernando Cardenal

Dirección física: Auto Mundo 3 abajo, Reparto San Martín No. 36,

Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 266-4994 / 0458 Fax: (505) 268-5307

Correo electrónico: fya@fyanic.org

Página-web: www.feyalegria.org

Objetivos generales Promover la formación de hombres y mujeres nuevos, de la organización: conscientes de su potencial y de la realidad que los rodea,

abiertos a la trascendencia, a convertirse en agentes de

cambio y protagonistas de su propio desarrollo.

Población meta prioritaria: Niños, Jóvenes y adultos.

Inhiiambia

Persona responsable: Mirna Sánchez

Dirección física: Apartado 511, Telcor Central, Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 248-4888

Correo electrónico: inhijamb@ibw.com.ni

Página-web: www.inhijambia.org

Brindar atención a mujeres adolescentes y jóvenes en ries-Objetivos generales go, especialmente a aquellas con problemas de toxicomade la organización:

nía, abuso y/o explotación sexual. Es importante señalar que damos preferencia a las mujeres porque la situación de ellas es denigrante y desigual, producto de factores cul-

turales (extremo machismo).

Población meta prioritaria: Mujeres, adolescentes y jóvenes.

Instituto de promoción humana (inprhu)

Persona responsable: Adilia Amaya Talamante

Dirección física: Bosques de Altamira, de la Farmacia 5ta. Avenida 20

vrs. al lago, contiguo a Junior Music, casa 510,

Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 270-5441 Fax: (505) 278-6615

Correo electrónico: inprhu@cablenet.com.ni

Página-web: www.Inprhu.org

Objetivos generales Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de de la organización: la mujer, la niñez y la adolescencia, potenciándoles sus

capacidades para que logren una vida digna con equidad.

Población meta prioritaria: 4905 niños, niñas y adolescentes.

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL INFANTIL - CASA OTRO MUNDO

Persona responsable: Else Mikél Jensen

Dirección física: Casa Otro Mundo es Posible, de la Óptica Nicara-

güense 1 cuadra al Sur, Bolonia, Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 268-0148 Fax: (505) 268-0149

Correo electrónico: emj.sii@cam.org.ni

Página-web: www.ibssol.dk

Objetivos generales Realizar proyectos con niños, niñas, adolescentes y jóve-

de la organización: nes en los países de desarrollo, para que se apoderen de

suficientes conocimientos y fortaleza para crear cambios en su propia vida y en las de los demás, y sean actores en

su propia vida y en la sociedad.

Población meta prioritaria: Niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo.

VISIÓN MUNDIAL

Persona responsable: Róger Araica Dirección física: Apdo Postal 3691, Managua, Nicaragua. Teléfono: (505) 265-2794 Fax: (505) 265-2794 Correo electrónico: roger_araica@wvi.org Página-web: www.wvnic.org.ni

Objetivos generales Trabajar en pro del bienestar de personas pobres y de la organización: vulnerables, en especial de niños y niñas.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

REDES

FEDERACIÓN COORDINADORA NICARAGÜENSE DE ONG QUE Trabajan con Niñez y Adolescencia (codeni)

Persona responsable: Luisa Molina Argüello Dirección física: Altamira D'Este, casa 218, de la Sucursal BANPRO 1 cuadra al Este, 1/2 cuadra al Sur, Managua, Nicaragua. Teléfono: (505) 252-6005 Fax: (505) 277-3517 Correo electrónico: codeni@codeni.org.ni Página-web: www.codeni.org.ni Objetivos generales Fortalecer el autoreconocimiento de las ONG como CO-

de la organización: DENI.

Generar una propuesta política, económica, social, jurídica y cultural de la aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Generar una metodología para trabajar propuestas jurídicas y de políticas con niñas, niños y adolescentes. Generar la relación de cooperación con las Comisio-

nes Municipales de la Niñez y las Alcaldías.

Generar una propuesta de comunicación social sobre el manejo de la información que incluye a la niñez y la adolescencia, que contribuya la transformación de

significados culturales.

Población meta prioritaria: Niñez y adolescencia.

ORGANISMO INTERNACIONAL

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Persona responsable: Débora Comino

Dirección física: United Nations Building, 1st Floor, de la Rotonda El

Guegüense (Plaza España), 400 metros al Sur, Mana-

gua, Nicaragua, Apartado Postal 5541.

Teléfono: (505) 268-0688 / 0687 / 0146 Fax: (505) 268-0694

Correo electrónico: managua@unicef.org

Página-web: www.uniceflac.org

Objetivos generales de la organización:

Promoción política y social en las más altas esferas, el fortalecimiento de la capacidad nacional y municipal, la comunicación social y la movilización, y el apoyo selectivo a servicios y suministros básicos. El alcance combina las intervenciones nacionales y municipales utilizando las ventajas comparativas del UNICEF y su experiencia acumulada, al mismo tiempo que se movilizan y refuerzan las capacidades de los aliados en todos los planos. Se prestará una atención especial al refuerzo y/o ampliación de intervenciones de los aliados que trabajan en la región atlántica.

Población meta prioritaria: Niñas, niños y adolescentes.



ALIANZA POR TUS DERECHOS

Persona responsable: Rocío Rodríguez García

Dirección física: Santa Marta de Montes de Oca, 700 mts. Noroeste y

25 Norte de la escuela pública, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 524-1327 (506)524-1329 Fax: (506) 524-1109

Correo electrónico: rocio@alianzaportusderechos.org

Página-web: www.alianzaportusderechos.org

Objetivos generales Defender, educar y atender a personas menores de

de la organización: edad víctimas de algún tipo de delito.

Población meta prioritaria: Personas menores de edad.

ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S.

Persona responsable: Liliana Alonso

Dirección física: 400 metros Norte del Parque de Sabanilla, Montes

de Oca, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 234-2135 Fax: (506) 253-2657

Correo electrónico: clubcr@soskdi.or.cr

Página-web: www.aldeassoscostarica.org

Objetivos generales Ofrecer a niños y niñas una familia, un hogar estable y de la organización: una formación sólida para alcanzar una vida autónoma.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en situación de abandono u orfanato.

Asociación Cristiana de Jóvenes (acj)

Persona responsable: Xinia Brenes

Dirección física: Del Banco Nacional de Costa Rica en San Pedro, Montes

de Oca, 100 mts. al Este y 100 al Sur, San José, Costa Rica.

Apartado de correos 701-1007.

Teléfono: (506) 280-5525/280-5453 Fax: (506) 280-5487

Correo electrónico: asocrist@racsa.co.cr

Página-web: No tiene

Objetivos generales Colaborar en la creación de opciones propicias para el esde la organización: tablecimiento de mejores condiciones generales de vida,

tomando en consideración el contexto social, económico, político y religioso en el cual despliega sus acciones y dirigiéndolas, preferentemente, al acompañamiento y solidaridad con los más pobres, con especial énfasis en niños,

niñas, adolescentes y jóvenes.

Población meta Niños y jóvenes.

prioritaria:

ASOCIACIÓN POR LA SONRISA DE LOS NIÑOS

Persona responsable: Vicente Caudeli Sanz

Dirección física: De la Iglesia Católica Sagrada Familia, 200 mts. Este

y 75 mts. al Norte, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 226-7070 Fax: (506) 226-7282

Correo electrónico: asoni@racsa.co.cr

Página-web: No tiene

Objetivos generales Brindar apoyo psicológico, espiritual y educativo a

de la organización: niños y niñas en riesgo social.

Población meta Niñas y niños en riesgo social.

prioritaria:

ASOCIACIÓN ROBLEALTO PRO BIENESTAR DEL NIÑO

Persona responsable: María Auxiliadora Andrade Abdo

Dirección física: Del Centro Comercial del Sur 75 mts. Sureste, conti-

guo a control de drogas del Ministerio de Seguridad.

Teléfono: (506) 296-0161 Fax: (506) 286-3963

Correo electrónico: dg@roblealto.org

Página-web: www.roblealto.org

Objetivos generales Responder a problemáticas sociales asociadas a la inde la organización: fancia y la familia.

Población meta prioritaria: Niños y niñas entre los 9 meses y los 12 años de

edad.

ASOCIACIÓN TARBIAT PARA EL DESARROLLO MORAL

Persona responsable: Ligia Morales

Dirección física: Apartado de correos 843015, San Rafael de Heredia.

Teléfono: (506) 250-4472 / 268-3074 / 839-7652

Fax: (506) 250-4472/268-3154

Correo electrónico: aligiata@hotmail.com / mkeillor@racsa.co.cr

Página-web: No tiene

Objetivos generales Contribuir en el proceso de paz a través de la educade la organización: ción para los derechos humanos.

Facilitar espacios para que grupos de personas relevantes se apropien de su propio proceso de transformación individual y comunitaria hacia un desarrollo

social y humano sustentable.

Ofrecer una educación moral cuyo principio organizador evolutivo y orgánico ayude al individuo a transformar su propio carácter para contribuir en la

transformación de la sociedad.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL

Persona responsable: Virginia Murillo

Dirección física: De la antigua entrada del colegio Saint Clare (ahora

Biblioteca Pública de Moravia), 50 mts. al Oeste, 100 Norte y 10 Este, Guadalupe, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 236-9134 Fax: (506) 236-5207

Correo electrónico: info@dnicostarica.org

Página-web: www.dci-is.org

Objetivos generales Garantizar que las estructuras de poder del Estado de la organización: asuman que los derechos humanos de los niños, las

niñas y los adolescentes son una de las prioridades en

las políticas públicas.

Población meta prioritaria: Todos los niños, niñas y adolescentes.

FUNDACIÓN PEDAGÓGICA NUESTRAMÉRICA

Persona responsable: Mónica Lucía Castro Bermúdez

Dirección física: San Pedro de Montes de Oca, de Taco Bell 200 mts.

al Oeste y 100 al Norte, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 524-0468 Fax: (506) 224-3986

Correo electrónico: fpnuestramerica@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Aportar desde lo pedagógico para mejorar la expede la organización: riencia educativa de niños, niñas y adolescentes.

Población meta prioritaria: Población estudiantil, niños, niñas y adolescentes.

FUNDACIÓN SER Y CRECER

Persona responsable: Francella Conejo

Dirección física: De La Cosecha 200 mts. Norte y 75 Oeste, Sabanilla.

Teléfono: (506) 280-6427 Fax: (506) 280-2302

Correo electrónico: fncreser@racsa.co.cr

Página-web: www.violinesenvezdearmas.com

Objetivos generales: Atender y prevenir el abuso sexual infantil y de otro tipo.

Población meta prioritaria: Toda persona en situación o riesgo de abuso sexual.

FUNDACIÓN PANIAMOR

Persona responsable: Milena Grillo

Dirección física: Avenida Central, calles 29/33, San José, Costa Rica,

Frente a Edificio Irma.

Teléfono: (506) 234-9278, 225-5031 Fax: (506) 234-2956

Correo electrónico: incidencia@paniamor.or.cr, prevencion@paniamor.or.cr

Página-web: www.paniamor.or.cr

Objetivos generales Respetar a niños, niñas y adolescentes como titulares de de la organización: derechos y responsabilidades, así como garantizar su con-

dición especial como un hecho jurídico y social de la co-

munidad costarricense.

Población meta prioritaria: Seleccionamos nuestra población meta con base en

dos criterios: vulnerabilidad o capacidad para producir cambios en la sociedad o en grupos e instituciones que

definen políticas y forman opinión.

FUNDACIÓN PROCAL (PROCAL)

Persona responsable: Tatiana Treguear

Dirección física: San Pedro de Montes de Oca, del higuerón 400 mts.

al Sur y 10 al Este, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 253-0875 / 283- 5548 Fax: (506) 283-5950

Correo electrónico: procal@racsa.co.cr

Página-web: www.fundacionprocal.org

Objetivos generales: Promocionar los derechos de la niñez y la adolescencia.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

Hospicio de Huérfanos de San José

Persona responsable: Jorge Chacón Rivas

Dirección física: Avenida 7, calles 21 y 23, de la antigua aduana 50

mts al Oeste, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 221-0619 Fax: (506) 223-6459

Correo electrónico: info@huerfanoscostarica.org

Página-web: www.huerfanoscostarica.com

Objetivos generales Brindar atención integral a niños, niñas y adolescen-

de la organización: tes en riesgo social.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años.

Instituto de la Juventud para el Desarrollo

Persona responsable: Milton Madriz

Dirección física: Del Hotel Balmoral 75 mts al Norte, edificio Trejos,

oficina 208, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 222-1538 Fax: (506) 222-0278

Correo electrónico: info@injudeso.org

Página-web: www.injudeso.org

Objetivos generales Brindar nuevas y más abiertas oportunidades en que de la organización: los jóvenes de cualquier región y/o sector social, pue-

dan ampliar y desarrollar sus aptitudes.

Población meta prioritaria: Personas menores de edad en riesgo social.

REHYDRATION PROJECT

Persona responsable: Nand Wadhwani

Dirección física: Rehydration Project, P. O. Box 1, Samara, 5235, Costa Rica.

Teléfono: (506) 656-0504 Fax: (506) 273-8778

Correo electrónico: info@rehydrate.org

Página-web: www.rehydrate.org

Objetivos generales Minimizar los muertos de diarrea e informar sobre el de la organización: tema de diarrea, rehidratación y alimentación de niños.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en peligro de sufrir diarrea y ya infectados.

Visión Mundial

Persona responsable: Carlos Simón

Dirección física: 500 mts. Oeste de Taco Bell en San Pedro, San José,

Costa Rica.

Teléfono: (506) 283 4050 ext.142/283-9047 Fax: (506) 283-4051

Correo electrónico: carlos simon@wvi.org

Página-web: www.visionmundial.com

Objetivos generales Trabajar en pro del bienestar de personas pobres y

de la organización: vulnerables, en especial de niños y niñas.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

REDES

COORDINADORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (COSECODENI)

Persona responsable: Dehuel Pérez

Dirección física: Santa Marta de Montes de Oca, 700 mts. Noroeste y 25 Norte de la escuela pública, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 236-91-34 / 283-4050 Fax: (506) 236-5207

Correo electrónico: cosecodeni@yahoo.es

Objetivos generales Mantener una verificación permanente y sistemática del cumde la organización: plimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos nacionales, regionales e internacionales.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes de 0 – 18 años.

RED VIVA

Persona responsable:	Alfredo Mora		
Dirección física:	San Pedro de Montes de Oca, del Banco Nacional 300 mts. al Sur y 125 al Este, San José, Costa Rica.		
Teléfono:	(506) 280-4400 Fax: (506) 280-4400 ext. 113		
Correo electrónico:	info@redviva.org		
Página-web:	www.redviva.org		
	Incrementar la calidad de la prevención, la atención, la protección y la participación de la niñez en riesgo.		
Población meta prioritaria:	La iglesia, organizaciones que trabajen por la niñez.		

ORGANISMO INTERNACIONAL

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Persona responsable: Feija Toro

Dirección física: Oficentro La Virgen No. 2, 300 mts. al Sur y 200 al Sureste

de la Embajada Americana, Pavas, San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 296-2034/2035 / 4835 Fax: (506) 296-2065

Correo electrónico: unicef@racsa.co.cr / info@unicefcr.org

Página-web: www.uniceflac.org

Objetivos generales Crear y consolidar un sistema de gestión social descentrade la organización: lizado que preste apoyo al país en el logro de una mayor cobertura y calidad en los servicios de atención de la salud, educación y los programas de estimulación para menores de cinco años, y la prevención de la violencia y el abuso físico y psicológico en este grupo de edad; reducir las diferencias en el rendimiento académico y la calidad de la educación básica entre las zonas urbanas y rurales; aumentar la cobertura de la educación de los adolescentes; garantizar la disponibilidad de información sobre los derechos sexuales y de la reproducción de los niños, las niñas y los adolescentes, y la eliminación de la explotación sexual de la infancia; evitar el trabajo entre los menores de 15 años y proteger los derechos de los trabajadores entre 15 y 17 años.

Población meta prioritaria: Niñas, niños y adolescentes.



ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S.

Persona responsable: Julio Arango

Dirección física: Camino Real de Bethania 604, Ciudad de Panamá, El

Dorado, Panamá.

Teléfono: (507) 261 2987 / 229 0602 Fax: (507) 261 9124

Correo electrónico: sospana@cableonda.net

Página-web: www.sos-childrensvillages.org

Objetivos generales Acoger en un modelo familiar a niñas y niños en situa-

de la organización: ción de abandono.

Fortalecer a familias para prevenir el abandono.

Población meta prioritaria: Niñas y niños en situación de abandono.

CASA ESPERANZA PRO RESCATE DEL NIÑO EN LA CALLE, CE

Persona responsable: Roxana Méndez

Dirección física: Ancón, Llanos de Curundú, casa 1999, Panamá.

Teléfono: (507) 232 7367/64 Fax: (507) 232 7643

Correo electrónico: cesperanza@cwp.net.pa

Página-web: www.casaesperanza.org.pa

Objetivos generales: Promover la disminución del trabajo infantil.

Población meta prioritaria: Niños y niñas entre los 3 y los 17 años de edad.

CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL

Persona responsable: Celia Sanjur

Dirección física: Carrasquilla, Calle 71 Este Bis, Panamá.

Teléfono: (507) 229 1542 Fax: (507) 229 1542

Correo electrónico: ccspanama@cwpanama.net

Página-web: No tiene

Objetivos generales Educación y defensa de los derechos humanos de ma-

de la organización: nera integral.

Defender, promocionar y educar en derechos huma-

nos de manera integral.

Población meta En lo que respecta a la niñez se trabaja hasta ahora

prioritaria: con la población indígena que llega a Ciudad de

Panamá y sus alrededores.

CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN FAMILIAR (CEFA)

Persona responsable: Gladis Millar Ramírez

Dirección física: Obarrio 72, Primer Alto, Edificio Clínicas, Panamá.

Teléfono: (507) 223 3693 Fax: (507) 223 5220

Correo electrónico: cefa@ pa.inter.net

Página-web: www.cefa-pan.org

Objetivos generales Contribuir a la propuesta de sociedad no discriminatoria de la organización: en las relaciones de género en la familia, y la sociedad

en conjunto.

Coadyuvar en la promoción y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, la niñez y la familia así como en la igualdad de oportunidades y equidad entre los géneros.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y mujeres.

CENTRO JUVENIL VICENTINO (CEJUVI)

Persona responsable: Tomasa Ortega

Dirección física: Apartado postal 100500245, Ciudad de Panamá, Panamá.

Teléfono: (507) 259 5205 Fax: (507) 259 5205

Correo electrónico: cejuvi@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover el desarrollo integral de la adolescencia y la de la organización: juventud a través de programas formativos.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

Centro Para el Desarrollo Integral del Niño y la Familia

Persona responsable: Marta Barría Negra Pizarro

Dirección física: Apdo. postal 5809, zona 3, Ciudad de Panamá,

Panamá.

Teléfono: (507) 220 1214 Fax: (507) 220 1214

Correo electrónico: martabarr@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Contribuir al desarrollo integral de las mujeres y sus de la organización: hijos/as, con plena participación ciudadana en el pla-

no social, familiar y personal.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y mujeres.

CIUDAD DEL NIÑO DE PANAMÁ

Persona responsable: Fortunato Peiroten P.

Dirección física: Carretera del Puerto, La Chorrera, Panamá.

Teléfono: (507) 254-1135 Fax: (507)253-3200

Correo electrónico: ciudadnino@cwpanama.net

Página-web: No tiene

Objetivos generales Proporcionar albergue, protección, crianza y educade la organización: ción a niños sin familia o cuyas familias han perdido

ción a niños sin familia o cuyas familias han perdido la capacidad de hacerlo. La educación incluye capa-

citación vocacional.

Población meta prioritaria: Niños y jóvenes entre 5 y 18 años.

CIUDADELA JESÚS MARÍA

Persona responsable: Padre Ramón Alcides Buiticá

Dirección física: Ciudadela Jesús y María, Fraternidad la Divina Mise-

ricordia, Panamá.

Teléfono: (507) 442 0683 Fax: (507) 442 2793

Correo electrónico: cjim26@hotmail.com / ciudadela@cwpanama.net

Página-web: No tiene

Objetivos generales Cuidar y proteger a niños en situación de abandono

de la organización: y maltrato.

Población meta prioritaria: Niños/as de muy bajos recursos

Comisión Panameña para el Cumplimiento de la Conven-CIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA (COPACODENI)

Persona responsable: Incolaza Terreros B.

Dirección física: Apartado Postal 87-2518, zona 7, Panamá, Panamá.

Teléfono: (507) 240 782 Fax: (507) 240 782

Correo electrónico: capodehu@nicarao.apc.org

Página-web: No tiene

Objetivos generales Promover la conciencia, en la niñez y en la población de la organización: panameña, acerca de la importancia de la Conven-

ción para que haya un ambiente de paz para el pleno

desarrollo de la niñez.

Población meta prioritaria: Niños y niñas.

Fe y Alegría

Persona responsable: Rodrigo Villalobos N.

Dirección física: Avenida La Paz (El Ingenio), Panamá, República Panamá.

Teléfono: (507) 261 8712 / 6738 Fax: (507) 261 8904

Correo electrónico: fyapan.direccion@gmail.com

Página-web: www.feyalegria.org

Objetivos generales Promover la formación de hombres y mujeres nuevos,

de la organización: conscientes de su potencial y de la realidad que los rodea, abiertos a la trascendencia, para que sean agentes

de cambio y protagonistas de su propio desarrollo.

Población meta prioritaria: Niños, jóvenes y adultos.

FUNDACIÓN UNIDOS POR LA NIÑEZ

Persona responsable: Matilde de Alvarado Dirección física: Llano de Curundú, entrada para el Museo del Niño y la Niña Panamá, Panamá. Teléfono: (507) 232 6679 Fax: (507) 232 6679 Correo electrónico: fun@cableonda.net Página-web: No tiene

de la organización: y tratamiento de abusos sexuales en Panamá.

Objetivos generales Convertirse en la primera organización de prevención

Población meta prioritaria: Niños/as y adolescentes.

FUNDACIÓN OFRECE UN HOGAR

Persona responsable: Ivonne de Martinelli Dirección física: Avenida Justo Arosemena, Edificio JJ Vallarino, cuarto piso, local #2, Panamá. Teléfono: (507) 227 0122/225 8440 Fax: (507) 227 2983 Correo electrónico: funhogar@cableonda.net Página-web: www.fundacionofreceunhogar.org Objetivos generales Solucionar problemas sociales de niños abandonados en de la organización: riesgo social, aumento del aborto, adolescentes embarazadas sin apoyo, ausencia de valores morales en la juventud. Darle el derecho de nacer a un niño. Cuidar y proteger al niño de 0 a 5 años en riesgo social. Apoyar a la adolescente embarazada. Disminuir la incidencia de abortos. Población meta prioritaria: Niños y adolescentes embarazadas (11-19 años), normalmente abusadas.

FUNDACIÓN PROVIDA HOGAR NUEVO PACTO

Persona responsable: Lilia Rosa de Mata Dirección física: Edificio 818, calle Crotón Balboa, Corregimiento de Ancón, Panamá. Teléfono: (507) 314 1188 Fax: (507) 314 1168 Correo electrónico: fundacionprovida@gmail.com Página-web: No tiene

Objetivos generales Contribuir en la solución de la problemática del mede la organización: nor y del adolescente en situaciones difíciles.

Población meta prioritaria: Niños en situación de riesgo social de 1 a 18 años.

FUNDACIÓN PRO NIÑOS DEL DARIÉN

Persona responsable: Guibel Méndez de Colmes

Dirección física: Calle Primera del Carmen 56, Paitilla, Panamá.

Teléfono: (507) 264 4333 Fax: (507) 269 8073

Correo electrónico: padrinos@darien.org.pa

Página-web: www.darien.org.pa

Objetivos generales Desarrollo comunitario de los niños/as a través de

de la organización: programas principalmente nutricionales.

Población meta prioritaria: Niños y niñas darsenitas.

Fundación de Amigos de Niños con Leucemia y Cáncer

Persona responsable: Leslie Ducreaut

Dirección física: Calle 40 Este, casa No. 4-50, Panamá.

Teléfono: (507) 2277535 Fax: (507) 227-7626

Correo electrónico: info@fanlyc.org

Página-web: www.fanlyc.org

Objetivos generales Ayudar a todos los niños con este problema para que de la organización: no abandonen el tratamiento por bajos recursos eco-

nómicos y otras situaciones.

Población meta prioritaria: Niños de 0 a 18 años.

FUNDACIÓN VIVERE IN

Persona responsable: Oscar Martín

Dirección física: Santa Librada Quinta Etapa C 36, Panamá.

Teléfono: (507) 231 3515 Fax: (507) 231 3515

Correo electrónico: os martin@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Ofrecer espacios de transformación a través de prode la organización: gramas, convivios y distintas actividades en las que

ellos mismos son los protagonistas.

Población meta prioritaria: Niños/as (12-14 años).

Nutre Hogar

Persona responsable: Susi Sebarela

Dirección física: Ancón Diablo, calle 5083, calle de parte, Ciudad de

Panamá, Panamá.

Teléfono: (507) 232 6955/6760 Fax: (507) 232 6962

Correo electrónico: nutrehogar@cwpanama.net

Página-web: www.nutrehogar.org

Objetivos generales En los Centros de Recuperación Nutricional, brindar asisde la organización: tencia a niños de escasos recursos que sufren desnutrición

severa, mediante alimentación balanceada, atención médica y estimulación temprana, hasta que logren completa

recuperación.

Organizar y sostener centros y subcentros comunitarios de prevención en donde se desarrollan programas de capacitación, salud y nutrición dirigidos a niños y niñas beneficiarios, así como a los miembros de su núcleo familiar.

Población meta prioritaria: Niños y niñas desnutridos y sus familias.

PLAN INTERNACIONAL

Persona responsable: Matthew Carlson

Dirección física: Ciudad del Saber, Biobox 0819-05571, Ciudad

Panamá, Panamá.

Teléfono: (507) 317 1700 Fax: (507) 317 1700

Correo electrónico: matthew.carlson@plan-internacional.org

Página-web: www.plan-international.org

Objetivos generales Apoyar a niños, niñas, sus familias y sus comunidades

de la organización: a satisfacer sus necesidades básicas.

Población meta prioritaria: Niños y niñas en comunidades de bajo desarrollo

humano.

Programa de Promoción y Desarrollo Social.

Persona responsable: Jorge Tristán

Dirección física: Santiago de Veraguas, Panamá.

Teléfono: (507) 998 1994 Fax: (507) 998 6172

Correo electrónico: prodeso@cwpanama.net

Página-web: www.prodeso.org

Objetivos generales Contribuir al mejoramiento de las condiciones y la calidad de la organización: de vida de la población campesina e indígena de Panamá.

Apoyar en el diagnóstico participativo de comunidades campesinas e indígenas para la búsqueda de alternativas a

medio y largo plazo.

Población meta prioritaria: Niños/as y adolescentes indígenas.

Comisión de Justicia y Paz

Persona responsable: Maribel Jaén

Dirección física: Carrasquilla, calle Primera Sur, edificio El Arzobispado

de Panamá, oficina 109, Panamá.

Teléfono: (507) 261-0301 ó 261-8853 Fax: (507) 229-1818

Correo electrónico: juspax@cwpanama.net

Página-web: www.juspax.org.pa

Objetivos generales Defender y promover los derechos humanos, la justicia y la de la organización: paz, a la luz del evangelio y la doctrina social de la Iglesia.

Población meta prioritaria: Menores privados de su libertad.

CASA HOGAR DE LAS AMÉRICAS

Persona responsable: Miguel Antonio Castillo

Dirección física: Mañanitas, sector 3, detrás del Buen Pastor, Panamá.

Teléfono: (507) 292-7512 Fax: (507) 2927512

Correo electrónico: wchildrenhome@hotmail.com

Objetivos generales Ayudar en la problemática de niños de bajos recursos

de la organización: a través de una educación integral que fomente sus capacidades físicas y psíquicas para formar personas

productivas para el futuro.

Población meta prioritaria: Niñas y niños de 0 a 5 años.

Muchachas Guías de Panamá

Persona responsable: Elisa Jiménez

Dirección física: Calle 3, Perejil No. 3, Panamá.

Teléfono: (507) 225-0591 Fax: (507) 225-0591

Correo electrónico: guiasdepanama@cwpanama.net

Página-web: No tiene

Objetivos generales Desarrollar los talentos y habilidades de las niñas y jóvenes de la organización: y darles armas para que sean independientes a través de sus

profesiones u oficios, demostrando su potencial a través de

actividades realizadas para la comunidad.

Población meta prioritaria: Niñas y adolescentes de 4 años y medio a 20 años.

FUNDACIÓN CREO EN MILAGROS

Persona responsable: Rocío Domínguez

Dirección física: Las Cumbres, Vía Principal Las Lajas, a 200 metros del

Parque Acuático Avalon, Panamá.

Teléfono: (507) 268-0488 Fax: (507) 268-0488

Correo electrónico: creoenmilagros@hotmail.com

Página-web: www.fundacioncreoenmilagros.com

Objetivos generales Ofrecer un lugar seguro para niñas y adolescentes de made la organización: nera temporal hasta que las autoridades se encarguen

de su caso.

Población meta prioritaria: Niñas de 5 a 17 años.

CRUZ BLANCA DE PANAMÁ

Persona responsable: Anamae de Berrocal

Dirección física: Villa Lucre, detrás del almacén Vakko Store, local 19.

Teléfono: (507) 2773002 Fax: (507) 2773006

Correo electrónico: cruzblancadepanama@hotmail.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Tratar y prevenir la adicción a las drogas a través de

de la organización: temáticas educativas.

Población meta prioritaria: Jóvenes de 10 años en adelante.

REDES

RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ

Persona responsable: Roderick Chaverri Vianett

Dirección física: Distrito de Arraijan, Corregimiento de Cerro Silvestre,

Km. 19.

Código postal 0816-07257, Panamá.

Teléfono: (507) 259-3621/259-9186 Fax: (507) 259-3621

Correo electrónico: Red proteccion@yahoo.com

Página-web: No tiene

Objetivos generales Estructurar a las organizaciones de la niñez y los adoles-

de la organización: centes del país.

Incrementar la participación ciudadana en lo relativo a la

importancia de la temática de la niñez en el país.

Organizar a las instituciones de protección de niñez y adolescentes en el país a fin de propiciar la unificación de criterios y buenas prácticas en materias de defensa de derechos

de la niñez.

Población meta prioritaria: Niños, niñas y adolescentes.

RED VOZ DE LA NIÑEZ (IDEMI)

Persona responsable: Berta Vargas

Dirección física: Vía Porras, calle 74, edificio Torres del Golf, aparta-

mento 2a, Panamá.

Teléfono: (507) 226-5911 Fax: (507) 226-5911

Correo electrónico: idemitid@hotmail.com / idemipanama@hotmail.com

Página-web: www.idemipanama.org

Objetivos generales Capacitar a jóvenes niños y adolescentes en sus de-

de la organización: rechos en relación con el sida y los diferentes temas

acerca de la prevención.

Población meta prioritaria: Niños y niñas de los 12 a los 18 años de edad.

ORGANISMO INTERNACIONAL

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Persona responsable: Sonia Eljach

Dirección física: Edificio 131 Avenida Morse, Ciudad del Saber,

Panamá, Republica de Panamá.

Teléfono: (507) 301 7442 Fax: (507) 317 0258

Correo electrónico: seljach@unicef.org

Página-web: www.unicef.org/lac

Objetivos generales Velar por el cumplimiento de los derechos de la niñez

de la organización: (salud, educación, igualdad, protección).

Población meta prioritaria: Niñas, niños y adolescentes.

CREATIVE ASSOCIATES INTERNACIONAL

Persona responsable: Melinda West de Anguizola

Dirección física: Ciudad del Saber, Panamá.

Teléfono: (507) 317-191213

Correo electrónico: melindaA@caii.com

Página-web: www.caii.com

Objetivos generales: Trabajar para prevenir y combatir el trabajo infantil.

Población meta prioritaria: Niños con riesgo de trabajar por su situación económica.

Resumen de casos

CASO VILLAGRÁN MORALES Y OTROS (CASO DE LOS "NIÑOS DE LA CALLE")

Sentencia del 19 de noviembre 1999

Los jóvenes Henry Giovanni Contreras, de dieciocho años de edad; Federico Clemente Figueroa Túnchez, de veinte años; Julio Roberto Caal Sandoval, de quince, Jovito Josué Juárez Cifuentes, de diecisiete, y Anstraum Aman Villagrán Morales, también de diecisiete años, eran "niños de la calle" y amigos entre sí. Vivían en la calle 18, entre las avenidas 4. ta y 5. ta, en la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala. Allí frecuentaban particularmente el sector conocido como "Las Casetas", ocupado por puestos de venta de alimentos y bebidas, sitio que fue el escenario de los hechos de este caso.

El 15 de junio de 1990, en "Las Casetas", una camioneta se acercó a los jóvenes Contreras, Figueroa Túnchez, Caal Sandoval y Juárez Cifuentes. Del vehículo bajaron hombres armados que los obligaron a subir a este, se los llevaron, los torturaron y los mataron. Los cuerpos de los jóvenes fueron encontrados en Bosques de San Nicolás, dos de ellos el 16 de junio de 1990 y los otros dos al día siguiente.

Posteriormente, el 25 de junio de ese mismo año, casi a la medianoche, fue asesinado Anstraum Aman Villagrán Morales, mediante un disparo con arma de fuego, en "Las Casetas".

En la época en que sucedieron los hechos, existía en Guatemala un patrón común de acciones ejecutadas al margen de la ley, perpetradas por agentes de seguridad estatales en contra de los "niños de la

calle". Esta práctica incluía amenazas, detenciones, tratos crueles, inhumanos y degradantes, y homicidios, como medios para "contrarrestar" la delincuencia y la vagancia juveniles.

Después de las investigaciones existieron numerosas pruebas que inculpaban a agentes de la Policía Nacional de Guatemala; sin embargo, la sentencia de primera instancia concluyó emitiendo un "fallo de carácter absolutorio" a favor de los inculpados.

Según el criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la luz del artículo 19 de la Convención Americana, en materia de derechos humanos de la niñez, debe señalarse la especial gravedad que reviste el hecho de que pueda atribuirse a un Estado parte de dicha Convención, el cargo de haber aplicado o tolerado en su territorio una práctica sistemática de violencia contra niños en situación de riesgo.

Tanto la Convención Americana como la Convención sobre los Derechos del Niño forman parte de un muy comprensivo corpus juris internacional de protección de los niños, que debe servir a la Corte para fijar el contenido y los alcances de la disposición general definida en el artículo 19 de la Convención Americana. La Convención sobre los Derechos del Niño contiene diversas disposiciones que guardan relación con la situación de los "niños de la calle", que se examina en este caso, y pueden arrojar luz, en conexión con el artículo 19 de la Convención Americana, sobre la conducta que el Estado debió haber observado.

Entre las medidas de protección a las que alude el artículo 19 de la Convención Americana, merecen ser destacadas las referentes a la no discriminación, a la asistencia especial a los niños privados de su medio familiar, a la garantía de la supervivencia y el desarrollo del niño, al derecho a un nivel de vida adecuado y a la reinserción social de todo niño víctima de abandono o explotación.

Cuando los Estados violan, en esos términos, los derechos de los niños en situación de riesgo, como los de los "niños de la calle", estos los hacen víctimas de una doble agresión.

En primer lugar, los Estados no evitan que sean lanzados a la miseria, privándolos así de unas mínimas condiciones de vida digna e impidiéndoles el "pleno y armonioso desarrollo de su personalidad", a pesar de que todos los niños tienen derecho a alentar un proyecto de vida que debe ser cuidado y fomentado por los poderes públicos para que se desarrolle en su beneficio y en el de la sociedad a la que pertenecen.

El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerrequisito para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos de este. En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende, no solo el derecho de todo ser humano a no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garantizen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él.

La Corte no puede dejar de señalar la especial gravedad que reviste este caso por ser las víctimas jóvenes, tres de ellos niños, y por el hecho de que la conducta estatal no solamente viola la expresa disposición del artículo 4 de la Convención Americana, sino numerosos instrumentos internacionales, ampliamente aceptados por la comunidad internacional, que hacen recaer en el Estado el deber de adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de los niños bajo su jurisdicción.

En segundo lugar, los Estados atentan contra su integridad física, psíquica, moral, y hasta contra su propia vida. Cuando el aparato estatal tenga que intervenir ante infracciones cometidas por menores de edad, debe hacer los mayores esfuerzos para garantizar la rehabilitación de estos para "permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad".

Existen en este caso evidencias numerosas y concurrentes de que la integridad personal de los cuatro jóvenes mencionados fue vulnerada, y que ellos fueron víctimas de graves maltratos y de torturas físicas y psicológicas por parte de agentes del Estado y, más concretamente, por miembros de la Policía Nacional, antes de sufrir la muerte.

Durante el tiempo de su retención, los cuatro jóvenes permanecieron aislados del mundo exterior y seguramente estuvieron conscientes de que sus vidas corrían grave peligro. Es razonable inferir que durante esas horas pasaron, por esa sola circunstancia, por una situación de extremo sufrimiento psicológico y moral.

Estas personas no solo fueron víctimas de la violencia extrema correspondiente a su eliminación física, sino que, además, sus cuerpos fueron abandonados en un paraje deshabitado, quedaron expuestos a las inclemencias del tiempo y a la acción de los animales, y habrían podido permanecer así durante varios días, si no hubieran sido encontrados fortuitamente. En este caso, es evidente que el tratamiento que se dio a los restos de las víctimas, que eran sagrados para sus deudos y en particular para sus madres, constituyó para estas un trato cruel e inhumano.

La Corte también ha reconocido como hecho público y notorio, en esta misma sentencia, que para la época de los sucesos que constituyen la materia de este caso, existía en Guatemala una práctica sistemática de agresiones en contra de los "niños de la calle", ejercida por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, que comprendía amenazas, persecuciones, torturas, desapariciones forzadas v homicidios.

La Corte considera pertinente destacar que, si los Estados tienen elementos para creer que los "niños de la calle" están afectados por factores que pueden inducirlos a cometer actos ilícitos, o disponen de elementos para concluir que los han cometido, en casos concretos, deben extremar las medidas de prevención del delito y de la reincidencia.

CASO BULACIO VS. ARGENTINA

Sentencia del 18 de septiembre de 2003

En la época de los hechos se llevaban a cabo prácticas policiales de detención indiscriminada, que incluían las denominadas razias, las detenciones por averiguaciones de identidad y las detenciones conforme a edictos de contravención de la policía. El memorándum 40 facultaba a los policías para decidir si se notificaba o no al juez de menores respecto de los niños o adolescentes detenidos.

Wálter David Bulacio estudiaba en un colegio y trabajaba como *caddie* en un campo de golf; pertenecía a una familia tradicional que sufrió grandes daños materiales e inmateriales por los hechos acaecidos.

El 19 de abril de 1991, la Policía Federal Argentina realizó una detención colectiva en las inmediaciones del estadio Obras Sanitarias de la Nación, donde se realizaba un concierto de música rock, que incluyó a Wálter David Bulacio, de diecisiete años. Luego de su detención, el joven fue trasladado a la Comisaría 35.ª, específicamente a la "sala de menores" de esta. Allí fue golpeado por agentes policiales. Los detenidos fueron liberados progresivamente sin que se abriera causa penal en su contra y sin que conocieran, tampoco, el motivo de su detención. En el caso de los menores, no se notificó al juez correccional de menores de turno, tal como lo requería la ley nro. 10 903 y, en el caso particular de Wálter David Bulacio, tampoco se notificó a sus familiares.

Durante el tiempo que duró su detención, los menores fueron mantenidos en condiciones inadecuadas.

El 20 de abril de 1991, el joven Bulacio fue llevado al hospital sin que sus padres fueran notificados; el médico que lo atendió sostuvo que presentaba lesiones y diagnosticó traumatismo cerebral. El 26 de abril Wálter David Bulacio murió.

Esta Corte reconoce la existencia de la facultad e, incluso, de la obligación del Estado de "garantizar su seguridad y mantener el

orden público". Sin embargo, el poder estatal en esta materia no es ilimitado; su actuación está condicionada por el respeto a los derechos fundamentales de los individuos que se encuentren bajo su jurisdicción y a la observación de los procedimientos conforme a derecho. A criterio de la Corte, las razias son incompatibles con el respeto a los derechos fundamentales, entre otros, de la presunción de inocencia, de la existencia de orden judicial para detener -salvo en hipótesis de flagrancia- y de la obligación de notificar a los encargados de los menores de edad.

La Corte ha establecido que el Estado, como responsable de los establecimientos de detención, es el garante de estos derechos de los detenidos; lo que implica, entre otras cosas, que le corresponde explicar lo que les suceda a las personas que se encuentran bajo su custodia, porque ejerce un control total sobre esas personas. La forma en que se trata a un detenido debe estar sujeta al escrutinio más estricto, tomando en cuenta la especial vulnerabilidad de aquel. Esta función estatal de garantía es de particular importancia cuando el detenido es un menor de edad.

En su condición de garante, el Estado tiene tanto la responsabilidad de garantizar los derechos del individuo bajo su custodia como la de proveer la información y las pruebas relacionadas con lo que a este le suceda.

La Corte señala que este caso reviste especial gravedad por tratarse la víctima de un niño, cuyos derechos se encuentran recogidos no solo en la Convención Americana, sino también en numerosos instrumentos internacionales, ampliamente aceptados por la comunidad internacional ---entre los cuales se destaca la Convención sobre los Derechos del Niño—, que hacen recaer en el Estado el deber de adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de los niños bajo su jurisdicción.

Cuando se trata de la protección de los derechos del niño y de la adopción de medidas para lograr dicha protección, rige el principio del interés superior del niño, que se funda "en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de estos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades".

Esta circunstancia obliga al Estado a ejercer su función de garante adoptando todos los cuidados que reclama la debilidad, el desconocimiento y la indefensión que presentan naturalmente, en tales circunstancias, los menores de edad. En este sentido, se han formulado diversas consideraciones específicas sobre la detención de niños, que, como lo ha señalado esta Corte y se reconoce en diversos instrumentos internacionales, debe ser excepcional y por el período más breve posible.

Para salvaguardar los derechos de los niños detenidos, especialmente su derecho a la integridad personal, es indispensable que se les separe de los detenidos adultos. Y, como lo estableció este Tribunal, las personas encargadas de los centros de detención de niños infractores o procesados deben estar debidamente capacitadas para el desempeño de su cometido.

El derecho de los detenidos a establecer comunicación con terceros que les brindan o brindarán asistencia y defensa, se corresponde con la obligación de los agentes estatales de comunicar inmediatamente la detención a esas personas, inclusive cuando los que están bajo custodia no lo hayan solicitado. Esta obligación presenta modalidades especiales en el caso de los menores de edad, teniendo en cuenta las normas sobre protección a los niños establecidas en la Convención Americana y en la Convención de Derechos del Niño.

CASO MOLINA THEISSEN VS. GUATEMALA

SENTENCIA DE FONDO DEL 4 DE MAYO DE 2004 Y SENTENCIA DE REPARACIONES (ART. 63.1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE Derechos Humanos) del 3 de julio de 2004

El 6 de octubre de 1981 tres efectivos del ejército guatemalteco detuvieron e hicieron desaparecer forzadamente de su residencia en Ciudad de Guatemala a Marco Antonio Molina Theissen, de catorce

años de edad. La acción se llevó a cabo presuntamente como represalia por la fuga de su hermana Emma Guadalupe Molina Theissen del Cuartel Militar Manuel Lisandro Barillas, y como castigo para una familia considerada por el ejército como "enemiga".

Los miembros de la familia Molina Theissen y algunos de sus parientes participaban en los ámbitos administrativo, académico y político-social de la Universidad de San Carlos, y eran identificados como opositores políticos o "subversivos" por parte de las fuerzas de seguridad.

En la época en que sucedieron los hechos, la desaparición forzada de personas constituía una práctica del Estado llevada a cabo principalmente por agentes de sus fuerzas de seguridad. La finalidad de esta práctica era la desarticulación de los movimientos u organizaciones que el Estado identificaba como proclives a la "insurgencia" y a extender el terror entre la población.

Entre 1979 y 1983, período que coincide con la agudización del conflicto interno guatemalteco, los niños y las niñas estuvieron expuestos a multiplicidad de violaciones a sus derechos humanos. Eran víctimas directas de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias, torturas, secuestros, violaciones sexuales y otros hechos violatorios a sus derechos fundamentales. Las amenazas y las torturas a las que los sometieron fueron utilizadas para atormentar a sus familias, lo cual tuvo un carácter de terror ejemplarizante para estas.

A pesar de diversas gestiones realizadas tanto por los padres de Marco Antonio Molina Theissen como por el Grupo de Apoyo Mutuo de Guatemala, tendientes a dar con el paradero de este, a la fecha, Marco Antonio permanece desaparecido y el Estado no ha realizado una investigación efectiva de los hechos que identifique, juzgue y sancione a todos los responsables.

El 26 de abril de 2004 el Estado de Guatemala reconoció su responsabilidad internacional en el caso, y por ello la Corte Interamericana declaró que este violó los artículos 4.1 (Derecho a la vida), 5.1 y 5.2 (Derecho a la integridad personal), 7 (Derecho a la libertad

personal), 8 (Garantías judiciales), 17 (Protección a la familia), 19 (Derechos del niño) y 25 (Protección judicial), y que incumplió las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 (Obligación de respetar los derechos) y 2 (Deber de adoptar disposiciones de derecho interno) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los artículos I y II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en perjuicio del menor Marco Antonio Molina Theissen.

En la sentencia de reparaciones, la Corte Interamericana obligó al Estado de Guatemala a que designara un centro educativo existente ubicado en la Ciudad de Guatemala con un nombre que aluda a los niños desaparecidos durante el conflicto armado interno, y a colocar en dicho centro una placa en tributo de Marco Antonio Molina Theissen, como garantía de no repetición de los hechos.

Caso de los hermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú

Sentencia del 8 de julio de 2004

Entre los años 1984 y 1993 se vivía en el Perú un conflicto entre grupos armados y agentes de las fuerzas policial y militar, en medio de una práctica sistemática de violaciones a los derechos humanos; entre ellas, ejecuciones extrajudiciales de personas sospechosas de pertenecer a grupos armados. Estas prácticas eran realizadas por agentes estatales siguiendo órdenes de jefes militares y policiales.

En la mañana del 21 de junio de 1991, Rafael Samuel y Emilio Moisés Gómez Paquiyauri se dirigían al sitio de trabajo de su madre en la provincia de El Callao, cuando fueron interceptados y detenidos por agentes de la Policía Nacional Peruana que buscaban personas involucradas en supuestos actos terroristas, en cumplimento del plan denominado "Cerco Noventiuno".

Los hermanos Paquiyauri fueron trasladados, bajo custodia policial, hasta un lugar llamado "Pampa de los Perros", donde fueron golpeados a culatazos de escopeta y posteriormente asesinados mediante disparos con armas de fuego en la cabeza, en el tórax y

en otras partes del cuerpo. Antes de morir, fueron torturados por agentes de la Policía Nacional del Perú.

Los hermanos Gómez Paquiyauri eran niños de catorce y diecisiete años, respectivamente, cuando fueron detenidos ilegal y arbitrariamente, torturados y ejecutados extrajudicialmente. Ellos fueron detenidos por agentes de la Policía Nacional del Perú sin orden judicial y no se les puso a disposición de una autoridad competente; tampoco tuvieron la posibilidad de interponer, por sus propios medios, un recurso sencillo y efectivo contra ese acto.

Aun cuando fue alegado que, en la época de los hechos, imperaba un estado de emergencia en la Provincia Constitucional de El Callao, de conformidad con el cual el derecho de las personas a no ser detenidas sin orden judicial había quedado suspendido, la Corte ha señalado con anterioridad que la suspensión de garantías no debe exceder la medida de lo estrictamente necesario, y que resulta ilegal toda actuación de los poderes públicos que desborde aquellos límites que deben estar precisamente señalados en las disposiciones que decretan el estado de excepción. Por ello, no puede alegarse la emergencia como justificación frente al tipo de hechos como los que aquí se examinan.

Esta Corte ha indicado que la protección a la libertad salvaguarda "tanto la libertad física de los individuos como la seguridad personal, en un contexto en el que la ausencia de garantías puede resultar de la subversión de la regla de derecho y en la privación a los detenidos de las formas mínimas de protección legal".

En este caso, las víctimas no fueron sorprendidas in fraganti, sino que fueron detenidas cuando caminaban por la calle, sin que se hubieran configurado las causas y las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico peruano que autorizaran una detención sin orden judicial; además, no fueron puestas inmediatamente a la orden de un juez. Esta Corte ha señalado que situaciones como la descrita, contravienen la observancia del debido proceso legal, ya que se le desconoce al detenido el derecho a la protección de la ley y se omite el control judicial.

La detención de Rafael Samuel y Emilio Moisés Gómez Paquiyauri se enmarcó dentro de una práctica sistemática de violaciones a los derechos humanos, entre ellas ejecuciones extrajudiciales de personas sospechosas de pertenecer a grupos armados, realizadas por agentes estatales siguiendo órdenes de jefes militares y policiales. Este tipo de operativos es incompatible con el respeto a los derechos fundamentales —entre otros, el de presunción de inocencia, el de existencia de orden judicial para llevar a cabo una detención y el de obligación de poner a los detenidos a la orden de una autoridad judicial competente—. El control judicial inmediato es una medida tendiente a evitar la arbitrariedad o la ilegalidad de las detenciones.

Igualmente, esta Corte ha señalado que basta con que la detención ilegal haya durado breve tiempo para que se configure, dentro de los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, una conculcación a la integridad psíquica y moral.

En este caso, las presuntas víctimas, durante su detención y antes de su muerte, recibieron maltratos físicos y psíquicos. La Corte ha indicado que la tortura está estrictamente prohibida por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La prohibición de la tortura es absoluta e inderogable, aun en las circunstancias más difíciles, tales como guerra, amenaza de guerra, "lucha contra el terrorismo" y cualesquiera otros delitos, estado de sitio o de emergencia, conmoción o conflicto interior, suspensión de garantías constitucionales, inestabilidad política interna u otras emergencias o calamidades públicas.

La Corte ha señalado que cuando existe un patrón de violaciones a los derechos humanos, entre ellas ejecuciones extrajudiciales impulsadas o toleradas por el Estado, contrarias al jus cogens, se genera un clima incompatible con una efectiva protección del derecho a la vida. En casos de ejecuciones extrajudiciales es fundamental que los Estados investiguen efectivamente la privación del derecho a la vida y castiguen a todos sus responsables, especialmente cuando están involucrados agentes estatales; ya que de no ser así, se estarían creando, dentro de un ambiente de impunidad, las condiciones para

que este tipo de hechos vuelva a repetirse, lo que es contrario al deber de respetar y garantizar el derecho a la vida.

Por otro lado, las presuntas víctimas, al ser detenidas, torturadas y ejecutadas extrajudicialmente, se encontraban desarmadas, indefensas y eran menores de edad, lo cual constituye un elemento adicional de la gravedad de la detención arbitraria.

Tanto la Convención Americana como la Convención sobre los Derechos del Niño, forman parte de un amplio corpus juris internacional de protección a los niños que sirve a esta Corte para fijar el contenido y los alcances de la disposición general definida en el artículo 19 de la Convención Americana.

Cuando se trata de la protección a los derechos del niño y de la adopción de medidas para lograr dicha protección, rige el principio del interés superior del niño, que se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños y niñas y en la necesidad de propiciar su desarrollo, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades.

La Convención sobre los Derechos del Niño, la cual ha sido ratificada de forma prácticamente universal, contiene diversas disposiciones que se refieren a las obligaciones del Estado en relación con los menores que se encuentren en supuestos hechos similares a los que se examinan en este caso y pueden arrojar luz, en relación con el artículo 19 de la Convención Americana, sobre la conducta que el Estado debió haber observado.

A la luz de esas disposiciones, el hecho de que las presuntas víctimas fueran niños obliga a la aplicación de un estándar más alto para la calificación de acciones que atenten contra su integridad personal. En relación con la detención de menores, como lo ha señalado la Corte y se reconoce en diversos instrumentos internacionales, esta debe ser excepcional y por el período más breve posible. Entre las disposiciones, merecen ser destacadas aquellas referidas a la no discriminación, a la prohibición de la tortura y a las condiciones que deben observarse en casos de privación de la libertad de niños.

CASO INSTITUTO DE REEDUCACIÓN DEL MENOR VS. PARAGUAY

SENTENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004

El Instituto "Panchito López" era un establecimiento para internar a niños en conflicto con la ley, que estaba integrado mayormente por niños provenientes de sectores marginados. Este dependía del Ministerio de Justicia y Trabajo del Paraguay. Al haber sido diseñado para ser una casa habitación, no contaba con una infraestructura adecuada como centro de detención.

La población fue creciendo, de manera que se originaron serios problemas de hacinamiento e inseguridad entre los internos. Entre agosto de 1996 y julio de 2001, la población en el Instituto superó la capacidad máxima de este y alcanzó un nivel de sobrepoblación de alrededor del cincuenta por ciento.

Los internos del Instituto estaban recluidos en celdas insalubres con escasas instalaciones higiénicas, estaban mal alimentados y carecían de asistencia médica, psicológica y dental adecuadas. Sufrían discapacidades físicas, enfermedades mentales y/o problemas de adicciones, no contaban con una atención médica acorde con sus necesidades especiales. Los internos tenían pocas oportunidades de hacer ejercicio o de participar en actividades recreativas. Muchos de ellos no tenían camas, frazadas o colchones, con lo cual se vieron obligados a dormir en el suelo, a hacer turnos con sus compañeros, o a compartir camas y colchones.

Los guardias no contaban con una preparación idónea para la protección de niños privados de libertad, ni estaban capacitados para responder de manera satisfactoria a situaciones de emergencia; recurrían frecuentemente al uso de castigos violentos y crueles como el aislamiento, las palizas, las torturas y el traslado de los menores a cárceles para adultos, con el propósito de imponer disciplina en la población de internos.

En cuanto a la situación legal de los reclusos, la gran mayoría se encontraban procesados sin sentencia. Estos no estaban separados de los ya condenados.

Frente a las amenazas constantes a la seguridad personal de los internos y debido al hacinamiento y a las graves deficiencias de recursos y de infraestructura en el Instituto, se fomentaban la desesperación y las tendencias hacia la violencia de los internos. En este sentido, en vez de ser rehabilitados para una reinserción satisfactoria en la sociedad, los internos fueron sometidos a sufrimiento diario y, por tanto, a un proceso de aprendizaje negativo y vicioso, el cual, en parte, explicaba el alto índice de reincidencia de estos.

Durante la última década se produjeron en el Instituto varios enfrentamientos de los internos con los guardias y de los internos entre sí. Asimismo, con posterioridad a la presentación de este caso ante la Comisión Interamericana, en 1996, en el Instituto ocurrieron tres incendios, por los que fallecieron dieciocho internos.

Las condiciones a las que estuvieron sometidos los internos en el Instituto entre el 14 de agosto de 1996 y el 25 de julio de 2001 los desmoralizaron y les ocasionaron tanto secuelas físicas como psicológicas. Dichas consecuencias psicológicas incluyen angustia, agresividad, desesperanza, depresiones frecuentes, desvalorización, estigmatización, autoestima disminuida, olvido e insomnio.

La Corte considera y sustenta que los niños, al igual que los adultos, poseen los derechos humanos que corresponden a todos los seres humanos y tienen, además, derechos especiales derivados de su condición, a los que corresponden deberes específicos de la familia, la sociedad y el Estado. La disposición del artículo 19 de la Convención Americana, en este sentido, debe entenderse como un derecho adicional, complementario, que el tratado establece para seres que por su desarrollo físico y emocional necesitan de protección especial.

Para fijar el contenido y los alcances de este artículo, se tomarán en consideración las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Paraguay el 25 de septiembre de 1990 y que entró en vigor el 2 de septiembre del mismo año, y las del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales (Protocolo de San Salvador), ratificado por el Paraguay el 3 de junio de 1997 y que entró en vigor el 16 de noviembre de 1999, ya que estos instrumentos y la Convención Americana forman parte de un muy comprensivo corpus juris internacional de protección de los niños que la Corte debe respetar.

Las acciones que el Estado debe emprender, particularmente a la luz de las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño, abarcan aspectos económicos, sociales y culturales que forman parte principalmente del derecho a la vida y del derecho a la integridad personal de los niños.

El derecho a la vida y el derecho a la integridad personal no solo implican que el Estado debe respetarlos (obligación negativa), sino que, además, el Estado debe adoptar todas las medidas apropiadas para garantizarlos (obligación positiva), en cumplimiento de su deber general establecido en el artículo 1.1 de la Convención Americana.

Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en las que al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.

Una de las obligaciones que ineludiblemente debe asumir el Estado en su posición de garante, con el objetivo de proteger y garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de las personas privadas de libertad, es procurarles a estas las condiciones mínimas compatibles con su dignidad mientras permanecen en los centros de detención, como ya lo ha indicado la Corte.

En cuanto al derecho de protección a la vida del niño y su estado de custodia, la Corte sostiene que requiere que el Estado se

preocupe particularmente de las circunstancias de la vida que llevará este mientras se mantenga privado de libertad, puesto que ese derecho no se ha extinguido ni restringido por su situación de detención o prisión.

Estas medidas adquieren fundamental importancia debido a que los niños se encuentran en una etapa crucial de su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social que impactará de una u otra forma en su proyecto de vida. Ha quedado demostrado en este caso que los niños internos en el Instituto no tuvieron siquiera la atención de salud adecuada que se exige para toda persona privada de libertad y, por lo tanto, tampoco la supervisión médica regular que asegure a los niños un desarrollo normal, esencial para su futuro.

Si bien no ha quedado demostrado que todos los internos del Instituto sufrieron los hechos descritos, esta Corte ha sostenido que la mera amenaza de una conducta prohibida por el artículo 5 de la Convención Americana, cuando sea suficientemente real e inminente, puede en sí misma estar en conflicto con la norma de que se trata. En otras palabras, crear una situación amenazadora o amenazar a un individuo con torturarlo puede constituir, al menos en algunas circunstancias, un tratamiento inhumano.

Las condiciones de detención infrahumanas y degradantes, a las cuales se vieron expuestos todos los internos del Instituto, conllevan necesariamente a una afectación en su salud mental, que repercute desfavorablemente en el desarrollo psíquico de su vida y de su integridad.

La Corte puede concluir que en ningún momento existieron en el Instituto las condiciones para que los internos privados de libertad pudieran desarrollar su vida de manera digna, sino que, al contrario, a estos se los hizo vivir permanentemente en condiciones inhumanas y degradantes, exponiéndolos a un clima de violencia, inseguridad, abusos, corrupción, desconfianza y promiscuidad, donde se imponía la ley del más fuerte con todas sus consecuencias.

El Estado de Paraguay no cumplió con su deber de educar a los niños. Este incumplimiento causa consecuencias todavía más serias cuando los niños privados de libertad provienen de sectores marginales de la sociedad, como ocurre en este caso, pues ello les limita sus posibilidades de reinserción efectiva en la sociedad y el desarrollo de sus proyectos de vida.

La Corte concluye que la falta de prevención del Estado, que llevó a la muerte a varios de los internos —que fue, si no para todos, para muchos de ellos particularmente traumática y dolorosa, ya que esta se produjo por asfixia o por quemaduras, hechos que prolongaron la agonía por varios días—, equivale a una negligencia grave que lo hace responsable de la violación al artículo 4.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de esta, y respecto de los niños, leído también a la luz del artículo 19 de la misma Convención, en perjuicio de los internos mencionados.

La Corte sostiene que una consecuencia evidente de la pertinencia de atender en forma diferenciada y específica las cuestiones referentes a los niños y, particularmente, las relacionadas con la conducta ilícita, es el establecimiento de órganos jurisdiccionales especializados para el conocimiento de conductas penalmente típicas atribuidas a aquellos, y un procedimiento especial por el cual se conozcan estas infracciones a la ley penal.

La Corte considera indispensable destacar que la prisión preventiva es la medida más severa que se le puede aplicar al imputado de un delito, motivo por el cual su aplicación debe tener un carácter excepcional, en virtud de que se encuentra limitada por el derecho a la presunción de inocencia, así como por los principios de necesidad y proporcionalidad, indispensables en una sociedad democrática.

En el caso de privación de libertad a niños, la regla de la prisión preventiva se debe aplicar con mayor rigurosidad, ya que la norma debe ser la aplicación de medidas sustitutorias de esta. La aplicación de estas medidas tiene la finalidad de asegurar que los niños sean tratados de manera adecuada y proporcional a sus circunstancias y a la infracción.

CASO DE LAS HERMANAS SERRANO CRUZ VS. EL SALVADOR

Sentencia del 1 de marzo de 2005

El 31 de mayo de 1996 la Asociación Pro-Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos interpuso una denuncia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por la supuesta desaparición de ciento cuarenta y cinco niños y niñas durante el conflicto armado de El Salvador; entre los desaparecidos, la asociación denunció el caso de las hermanas Ernestina y Erlinda Serrano Cruz, ocurrido en junio de 1982, en Chalatenango.

El 13 de noviembre de 1995, la señora María Victoria Cruz Franco solicitó a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que decretara un auto de exhibición personal a favor de sus hijas Ernestina y Erlinda Serrano Cruz, por el supuesto "secuestro de estas por miembros del Batallón Atlacatl en el operativo realizado el 2 de junio 1982".

No se realizó imputación penal a ninguna persona, ni se dictó auto de procesamiento que señale a alguien como acusado del delito investigado. Asimismo, durante el tiempo indicado, el proceso ha permanecido en la fase de instrucción sin que se haya definido qué sucedió con las hermanas Ernestina y Erlinda Serrano Cruz.

La Corte ha establecido que "el esclarecimiento de si el Estado ha violado o no sus obligaciones internacionales por virtud de las actuaciones de sus órganos judiciales, puede conducir a que el Tribunal deba ocuparse de examinar los respectivos procesos internos". El Tribunal ha señalado que el Estado tiene el deber de evitar y combatir la impunidad, que la Corte ha definido como "la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena a los responsables de las violaciones a los derechos protegidos por la Convención Americana".

La Corte considera que una demora prolongada, como la que se ha dado en este caso, constituye en principio, por sí misma, una violación de las garantías judiciales. El Tribunal ha establecido que el hábeas corpus representa, dentro de las garantías judiciales indis-

pensables, el medio idóneo tanto para garantizar la libertad, controlar el respeto a la vida y la integridad de la persona, e impedir su desaparición o la indeterminación de su lugar de detención, como para proteger al individuo contra la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Los familiares de Ernestina y Erlinda han vivido durante años con un sentimiento de desintegración familiar, inseguridad, frustración, angustia e impotencia ante la abstención de las autoridades judiciales de investigar los hechos denunciados diligentemente y en un plazo razonable, y de adoptar cualquier otro tipo de medida dirigida a determinar el paradero de las niñas.

Dicha falta de investigación respecto de lo sucedido a Ernestina y Erlinda y la determinación de su paradero, ha sido y sigue siendo una fuente de sufrimiento para sus familiares, quienes han mantenido la esperanza de hallarlas con vida y lograr un reencuentro.

La Corte declara que el Estado violó, en perjuicio de los familiares de Ernestina y Erlinda Serrano Cruz, el derecho a la integridad personal consagrado en el artículo 5 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de esta.

En el capítulo de reparaciones de la sentencia, el Tribunal estimó necesario que en la composición de la "Comisión Interinstitucional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos como consecuencia del Conflicto Armado en El Salvador", creada por el decreto ejecutivo nro. 45, se asegure que todas las instituciones y autoridades estatales se encuentren obligadas a prestar su cooperación en el suministro de información y en el acceso a todos los archivos y registros que pudieran contener datos sobre los posibles destinos de los jóvenes a los que se hace referencia.

Además, el Tribunal estima necesario que se incluya a las instituciones estatales que han mostrado interés en la solución de este problema y a otras que correspondiere por las funciones que desempeñan, así como que se dé participación a la sociedad civil a través de organizaciones no gubernamentales que se han dedicado a dicha búsqueda o que están especializadas en el trabajo con jóvenes

desaparecidos, como por ejemplo la Asociación Pro-Búsqueda.

La Corte considera que El Salvador debe designar un día dedicado a los niños y niñas que, por diversos motivos, desaparecieron durante el conflicto armado interno, con el propósito de concienciar a la sociedad acerca de la necesidad de que todos los salvadoreños trabajen juntos para encontrar las mejores soluciones que los conduzcan a la verdad sobre el paradero de los menores.

CASO DE LAS NIÑAS YEAN Y BOSICO VS. REPÚBLICA DOMINICANA

Sentencia del 8 de septiembre de 2005

La mayoría de los haitianos y de los dominicanos de ascendencia haitiana que viven en República Dominicana, lo hacen en condiciones de pobreza en zonas conocidas como bateyes, que consisten en asentamientos de trabajadores agrícolas que se ubican en torno a las plantaciones de caña de azúcar. En esos lugares los servicios públicos básicos son escasos y las carreteras están en mala condición, lo que, durante la temporada lluviosa, puede llegar a impedir por varios días la comunicación entre los bateves y las ciudades.

República Dominicana ha efectuado deportaciones de haitianos y de dominicanos de ascendencia haitiana independientemente del estatus migratorio de esas personas. En estos casos las decisiones se han tomado sin un procedimiento de averiguación previa. También existen casos en los que las autoridades públicas dificultan la obtención de las actas de nacimiento de los niños dominicanos de ascendencia haitiana. Como consecuencia, a esos niños les ha resultado difícil obtener la cédula de identidad y electoral, y el pasaporte dominicano, así como estudiar en escuelas públicas y acceder a servicios de salud y asistencia social.

Las niñas Dilcia Yean y Violeta Bosico nacieron en la República Dominicana, el 15 de abril de 1996 y el 13 de marzo de 1985, respectivamente; ambas poseen ascendencia haitiana por parte de su padre y de su abuelo materno.

El 5 de marzo de 1997, cuando Dilcia Yean tenía diez meses de edad y Violeta Bosico tenía doce años de edad, las niñas solicitaron la inscripción tardía de su nacimiento ante la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá. Dicha solicitud de inscripción tardía fue rechazada por la Oficial del Estado Civil, quien consideró que los documentos presentados por las niñas eran insuficientes para proceder a una inscripción tardía, conforme a una lista de once requisitos.

El 11 de septiembre de 1997, las niñas recurrieron ante el procurador fiscal del Distrito Judicial de Monte Plata, quien el 20 de julio de 1998 confirmó la decisión de la oficial del Estado Civil, y resolvió la denegación por "no estar amparada en la documentación y el procedimiento que rige la materia", con base en una lista que contiene once requisitos para la inscripción tardía de nacimiento. Ambos hechos determinaron que las niñas Dilcia Yean y Violeta Bosico estuviesen sin nacionalidad hasta el 25 de septiembre de 2001.

Consecuentemente, dicha denegación persistió después del 25 de marzo de 1999, fecha de reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte por la República Dominicana.

En 1998, como consecuencia de la falta de la inscripción correspondiente, la niña Violeta Bosico no pudo asistir a la escuela diurna porque no fue aceptada, y tuvo, por ello, que acudir a la escuela nocturna para adultos, en donde no recibía la misma educación que en una escuela diurna. El principal objetivo de la escuela nocturna es la alfabetización de adultos y en ella se adopta la enseñanza de tipo "concentrada", según la cual se hacen dos grados en un año. Dicho método tiene un nivel de exigencia menor que el de la escuela diurna. La mayoría de las personas que asisten a la jornada nocturna tienen edades que oscilan entre los veinte y los treinta años y excepcionalmente hay estudiantes adolescentes. Las clases en este horario tienen una duración menor, en general de dos horas y media por día, y no tienen intervalo.

La Corte sostiene que la prevalencia del interés superior del niño debe ser entendida como la necesidad de satisfacción de todos los

derechos de los menores, que obliga al Estado e irradia efectos en la interpretación de todos los demás derechos de la Convención cuando el caso se refiera a menores de edad. Asimismo, el Estado debe prestar especial atención a las necesidades y a los derechos de las presuntas víctimas en consideración a su condición de niñas, como mujeres que pertenecen a un grupo en una situación vulnerable.

Respecto al derecho consagrado en el artículo 20 de la Convención, la Corte entiende que la nacionalidad es la expresión jurídica de un hecho social de conexión de un individuo con un Estado. La determinación de quiénes son nacionales sigue siendo competencia interna de los Estados; sin embargo, dicha facultad está limitada, por un lado, por su deber de brindar a los individuos una protección igualitaria y efectiva de la ley y sin discriminación y, por otro, por su deber de prevenir y evitar que las personas sean apátridas.

La Corte considera necesario señalar que el deber de respetar y garantizar el principio de la igualdad ante la ley y la no discriminación es independiente del estatus migratorio de una persona en un Estado. Es decir, los Estados tienen la obligación de garantizar este principio fundamental a sus ciudadanos y a toda persona extranjera que se encuentre en su territorio, sin discriminación alguna por su estancia regular o irregular, su nacionalidad, raza, género o cualquier otra causa.

La Convención Americana recoge el derecho a la nacionalidad en un doble aspecto: el derecho a tener una nacionalidad desde la perspectiva de dotar al individuo de un mínimo de amparo jurídico en el conjunto de relaciones, al establecer su vinculación con un Estado determinado, y el de proteger al individuo contra la privación de su nacionalidad en forma arbitraria, porque de ese modo se le estaría privando de la totalidad de sus derechos políticos y de aquellos derechos civiles que se sustentan en la nacionalidad del individuo.

La Corte sostiene que la denegación de la nacionalidad por parte del Estado de República Dominicana conllevó a una privación arbitraria que dejó a las niñas apátridas por más de cuatro años y cuatro meses, acrecentando así su estado de vulnerabilidad, que tuvo consecuencias relacionadas con sus derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica y al nombre, lo que perjudicaba el desenvolvimiento de estas y afectaba sus derechos consagrados, ya que incluso se les negó la educación. El Estado contrarió, así, sus compromisos internacionales.

La Corte considera que al haber aplicado a las niñas, para obtener la nacionalidad, otros requisitos distintos a los exigidos para los menores de trece años de edad, el Estado actuó en forma arbitraria, sin criterios razonables u objetivos, y de manera contraria al interés superior del niño, lo que constituyó un tratamiento discriminatorio en perjuicio de las niñas Dilcia Yean y Violeta Bosico.

El Estado mantuvo a las niñas Yean y Bosico en un limbo legal en el que, si bien las niñas existían y se hallaban insertadas en un determinado contexto social, su existencia misma no estaba jurídicamente reconocida, es decir, no tenían personalidad jurídica. La Corte estima que la falta del reconocimiento de la personalidad jurídica lesiona la dignidad humana, ya que niega a las personas en forma absoluta su condición de sujetos de derechos y las hace vulnerables frente a la no observancia de sus derechos por el Estado o por particulares.

Los Estados deben garantizar que la persona sea registrada con el nombre elegido por ella o por sus padres, según el momento del registro, sin ningún tipo de restricción al derecho ni interferencia en la decisión de escoger el nombre. Una vez registrada la persona, se debe garantizar la posibilidad de preservar y reestablecer su nombre y su apellido. El nombre y los apellidos son esenciales para establecer formalmente el vínculo existente entre los diversos miembros de la familia con la sociedad y con el Estado, lo que no fue garantizado a las niñas Yean y Bosico por República Dominicana.

La Corte considera que la vulnerabilidad a que fueron expuestas las niñas, como consecuencia de la carencia de nacionalidad y personalidad jurídica, para Violeta Bosico también se reflejó en que se le impidió estudiar durante el período escolar 1998-1999 en la tanda

diurna de la escuela de Palavé.

Este hecho agravó, a la vez, su situación de vulnerabilidad, ya que ella no recibió la protección especial a que era acreedora como niña, de estudiar en el horario que le sería adecuado, en compañía de niños de su edad, y no con personas adultas.

Cabe resaltar que de acuerdo al deber de protección especial de los niños consagrado en el artículo 19 de la Convención Americana, interpretado a la luz de la Convención para los Derechos del Niño y del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en relación con el deber de desarrollo progresivo contenido en el artículo 26 de la Convención, el Estado debe proveer educación primaria gratuita a todos los menores, en condiciones propicias para su pleno desarrollo intelectual.

El Estado debe cumplir su obligación de garantizar el acceso a la educación primaria y gratuita de todos los niños, independientemente de su ascendencia u origen, que se deriva de la especial protección que se debe brindar a estos.

CASO MASACRE DE MAPIRIPÁN VS. COLOMBIA

SENTENCIA DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2005

A partir de la década de los sesentas, surgieron en Colombia diversos grupos guerrilleros por cuya actividad el Estado declaró como "turbado el orden público y en estado de sitio el territorio nacional".

En el marco de la lucha contra los grupos guerrilleros, el Estado impulsó, entre la población civil, la creación de grupos de autodefensa, cuyos fines principales eran auxiliar a la Fuerza Pública en operaciones antisubversivas y defenderse de los grupos guerrilleros. El Estado les otorgaba permisos para la tenencia de armas, así como apoyo logístico.

En la década de los ochentas, principalmente a partir de 1985, se

hizo notorio que muchos grupos de autodefensa cambiaron sus objetivos y se convirtieron en grupos de delincuencia, comúnmente llamados paramilitares.

Se ha estimado que los grupos paramilitares son responsables de numerosos asesinatos cometidos con motivos políticos en Colombia, y de una gran parte de las violaciones a los derechos humanos en general. Se ha documentado en Colombia la existencia de numerosos casos de vinculación entre paramilitares y miembros de la fuerza pública, en relación con hechos similares a los ocurridos en este caso, así como actitudes de omisión de parte de integrantes de la fuerza pública respecto de las acciones de dichos grupos.

Según el informe de 1997 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los actos cometidos por paramilitares constituyeron el mayor número de violaciones a los derechos humanos reportados en el país en ese año, incluidas masacres, desapariciones forzadas y toma de rehenes.

El Municipio de Mapiripán es un territorio de 11 400 kilómetros, ubicado en el extremo sureste del Departamento del Meta, a 530 kilómetros de distancia del Municipio de Villavicencio. Al inicio de la década de los años noventas, grupos paramilitares, varias organizaciones de narcotraficantes y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (en adelante, las FARC), intentaban controlar la zona donde se encuentra el municipio de Mapiripán. Asimismo, dada la importancia estratégica del área, el grupo paramilitar de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) lanzó una campaña armada para aumentar su control sobre el territorio.

A principios de 1997 las AUC llevaron a cabo varias reuniones con el fin de organizar su incursión en la zona de Mapiripán, y los habitantes de dicho municipio fueron declarados objetivo militar por el jefe paramilitar Carlos Castaño Gil, porque, según él, allí operaba "un frente consolidado de la subversión, con el dominio absoluto de un territorio apropiado para el ciclo completo en materia de narcotráfico, cultivo, procesamiento y comercialización".

Al amanecer del 15 de julio de 1997, más de cien hombres armados

rodearon Mapiripán por vía terrestre y fluvial. Al llegar al municipio, los paramilitares tomaron control del pueblo, de las comunicaciones y de las oficinas públicas, y procedieron a intimidar a sus habitantes y a secuestrar y a asesinar a algunos de ellos. Los testimonios de los sobrevivientes indican que el 15 de julio de 1997 las AUC separaron a veintisiete personas identificadas en una lista como presuntas auxiliares, colaboradoras o simpatizantes de las FARC, y que estas fueron torturadas y descuartizadas. A la fecha de esta sentencia, el proceso penal continúa en trámite.

La masacre ocurrida en Mapiripán, aunada al miedo de que se repitieran hechos similares, a las amenazas por parte de paramilitares, a las vivencias de los días en que ocurrió la masacre, los daños sufridos por las familias y la posibilidad de sufrir otros daños por tener que dar su testimonio o haberlo dado, provocó el desplazamiento interno de familias enteras fuera de Mapiripán.

En los términos de la Convención Americana, la situación diferenciada en que se encuentran los desplazados obliga a los Estados a otorgar un trato preferente a su favor y a adoptar medidas de carácter positivo para revertir los efectos de su referida condición de debilidad, vulnerabilidad e indefensión, incluso frente a actuaciones y prácticas de terceros particulares.

Mediante una interpretación evolutiva del artículo 22 de la Convención, la Corte considera que su artículo 22.1 protege el derecho a no ser desplazado forzadamente dentro de un Estado parte de esta. La Corte observa que la situación de desplazamiento forzado interno que han enfrentado los familiares de las víctimas no puede ser desvinculada de las otras violaciones declaradas en esta sentencia.

En reiteradas oportunidades el Tribunal ha señalado que el Estado tiene el deber de evitar y combatir la impunidad, que la Corte ha definido como "la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena a los responsables de las violaciones a los derechos protegidos por la Convención Americana".

Las condiciones del país, sin importar qué tan difíciles sean, no liberan a un Estado parte de la Convención Americana de sus obli-

gaciones establecidas en ese tratado, que subsisten particularmente en casos como este. El Tribunal ha sostenido que al llevar a cabo o tolerar acciones dirigidas a realizar ejecuciones extrajudiciales, no investigarlas de manera adecuada y no sancionar, en su caso, a los responsables, el Estado viola el deber de respetar los derechos reconocidos por la Convención y garantizar su libre y pleno ejercicio.

En este caso, los niños Hugo Fernando y Diego Armando Martínez Contreras fueron ejecutados en la masacre y otros la presenciaron. Además, muchos de los familiares de las víctimas eran niños y niñas al momento de los hechos y al sufrir las consecuencias del desplazamiento interno al que se vieron forzados.

El Tribunal considera que revisten especial gravedad los casos en los cuales las víctimas de violaciones a los derechos humanos son niños y niñas, quienes "tienen además derechos especiales derivados de su condición, a los que corresponden deberes específicos de la familia, la sociedad y el Estado". El artículo 19 de la Convención Americana debe entenderse como un derecho complementario que el tratado establece para seres humanos que por su desarrollo físico y emocional necesitan medidas de protección especial.

El contenido y los alcances del artículo 19 de la Convención Americana deben ser precisados, en casos como este, tomando en consideración las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular de sus artículos 6, 37, 38 y 39, y del Protocolo II a los Convenios de Ginebra, ya que estos instrumentos y la Convención Americana forman parte de un muy comprensivo *corpus juris* internacional de protección a los niños que los Estados deben respetar.

La obligación del Estado de respetar el derecho a la vida de toda persona bajo su jurisdicción, presenta modalidades especiales en el caso de los niños y las niñas, y se transforma en la obligación de "prevenir situaciones que pudieran conducir, por acción u omisión, a la afectación de aquellos".

La especial vulnerabilidad, por su condición de niños y niñas, se hace inclusive más evidente en una situación de conflicto armado interno, como en este caso, pues son los menos preparados para adaptarse o responder a dicha situación.

La Corte considera que el Estado no creó las condiciones ni tomó las medidas necesarias para que los niños y las niñas involucrados en este caso tuvieran y desarrollaran una vida digna, sino que, al contrario, los expuso a un clima de violencia e inseguridad.

CASO SERVELLÓN GARCÍA Y OTROS VS. HONDURAS

SENTENCIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006

El día 15 de septiembre de 1995 la Fuerza de Seguridad Pública (FUSEP) realizó detenciones colectivas, que comprendieron la captura de ciento veintiocho personas, en el marco de un operativo policial preventivo e indiscriminado llevado a cabo en las inmediaciones del Estadio Nacional Tiburcio Carias Andino, en la ciudad de Tegucigalpa, con el objeto de evitar disturbios durante los desfiles que se realizarían para celebrar el Día de la independencia de Honduras.

Luego de haber sido detenidos y haber permanecido bajo custodia del Estado, desde el 15 ó 16 de septiembre de 1995, los cadáveres de cuatro de los detenidos, Marco Antonio Servellón García, Rony Alexis Betancourth Vásquez, Orlando Álvarez Ríos y Diómedes Obed García Sánchez, fueron encontrados el 17 de septiembre de 1995, con señales evidentes de haber sido torturados. Los puntos de la ciudad en que los cuerpos fueron encontrados, unidos entre sí, cerraban un círculo, por lo que el caso fue conocido localmente como "Los cuatros puntos cardinales".

Marco Antonio Servellón García y Rony Alexis Betancourth Vásquez eran menores de edad.

La muerte de los jóvenes ocurrió en el contexto de ejecuciones extrajudiciales de niños y jóvenes en situación de riesgo, existente en la época de los hechos en Honduras. Ese contexto de violencia se materializó en las ejecuciones extrajudiciales de esos niños y jóvenes por parte tanto de agentes estatales como de terceros particulares. La violencia en el país ha obedecido a un patrón común en relación con: a) las víctimas, que son niños y jóvenes en situación de riesgo; b) la causa de las muertes, que son ejecuciones extrajudiciales caracterizadas por la extrema violencia, producidas por armas de fuego y armas blancas; y c) la publicidad de los crímenes, ya que los cuerpos de las víctimas quedan expuestos a la población.

Los responsables por los crímenes son reportados por la policía como desconocidos y las investigaciones que se producen con la finalidad de deducir responsabilidades no logran, por lo general, identificar a los autores de dichos delitos.

La detención a las víctimas, en este caso, constituyó una detención colectiva, ilegal y arbitraria, y programada, en la que las personas fueron detenidas sin orden de detención y sin haber sido aprehendidas en flagrante delito, y que fue realizada con la declarada finalidad de evitar disturbios durante los desfiles que se realizarían para celebrar el Día de la independencia. Para la Corte, la detención colectiva puede representar un mecanismo para garantizar la seguridad ciudadana cuando el Estado cuenta con elementos para acreditar que la actuación de cada una de las personas afectadas se encuadra en alguna de las causas de detención previstas por sus normas internas en concordancia con la Convención. Es decir, que existan elementos para individualizar y separar las conductas de cada uno de los detenidos y que, a la vez, exista el control de la autoridad judicial.

Sin embargo, una detención masiva y programada sin causa legal, en la que el Estado detiene masivamente a personas que la autoridad supone que podrían representar un riesgo o peligro para la seguridad de los demás, sin indicios fundados de la comisión de un delito, constituye una detención ilegal y arbitraria.

Por otra parte, el ensañamiento con que se ejecutó a las víctimas, privándolas de la vida en forma humillante, las marcas de tortura física presentes en los cuatro cadáveres, y la forma en que sus cuerpos fueron abandonados a la intemperie, constituyeron graves atentados al derecho a la vida, a la integridad y a la libertad personales.

Para la Corte, es ilícita toda forma de ejercicio del poder público que viole los derechos reconocidos por la Convención. La Corte ha señalado que los Estados responden por los actos de sus agentes, realizados al amparo de su carácter oficial, y por las omisiones de estos, aun si actúan fuera de los límites de su competencia o en violación al derecho interno. De manera especial, los Estados deben vigilar que sus cuerpos de seguridad, a los que les está atribuido el uso de la fuerza legítima, respeten el derecho a la vida de quienes se encuentren bajo su jurisdicción.

El Tribunal observa que, si bien no se encuentra probado en el expediente de este caso la existencia, en la época de los hechos, de un patrón sistemático de violaciones a los derechos humanos en perjuicio de los niños y los jóvenes en situación de riesgo, sí está probado el contexto de violencia dentro del cual se han perpetrado las violaciones a los derechos a la vida, la integridad y la libertad personales. El referido contexto estuvo marcado por la estigmatización de los jóvenes como supuestos causantes del aumento de la inseguridad pública en Honduras y por la identificación, como delincuentes juveniles, de los niños y los jóvenes en situación de riesgo social, es decir, pobres, en estado de vagancia, sin empleos fijos o que padecen de otros problemas sociales.

La Corte advierte que, en atención al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación, el Estado no puede permitir por parte de sus agentes, ni fomentar en la sociedad, prácticas que reproduzcan el estigma de que niños y jóvenes pobres están condicionados a la delincuencia o necesariamente vinculados al aumento de la inseguridad ciudadana. Esa estigmatización crea un clima propicio para que aquellos menores en situación de riesgo se encuentren ante una amenaza latente a que su vida y su libertad sean ilegalmente restringidas.

En este caso, está demostrado que el Estado no adoptó las medidas necesarias para cambiar el contexto de violencia en contra de los niños y los jóvenes en el marco del cual fueron ejecutados Marco Antonio Servellón García, Rony Alexis Betancourth Vásquez, Orlando Álvarez Ríos y Diomedes Obed García Sánchez. Así, la responsabilidad internacional puede configurarse aun en ausencia de intencionalidad, y hechos violatorios de la Convención son de responsabilidad del Estado independientemente de que estos sean o no consecuencia de una política estatal deliberada.

Revisten especial gravedad los casos en los cuales las víctimas de violaciones a los derechos humanos son niños y niñas, quienes tienen, además, derechos especiales derivados de su condición, a los que corresponden deberes específicos de la familia, la sociedad y el Estado. El Tribunal entiende que la debida protección a los derechos de los niños debe tomar en consideración sus características propias y la necesidad de propiciar su desarrollo, y debe ofrecerles las condiciones necesarias para que estos vivan y desarrollen sus aptitudes con pleno aprovechamiento de sus potencialidades. Asimismo, la Corte indicó que el artículo 19 de la Convención debe entenderse como un derecho complementario que el tratado establece para seres humanos que por su desarrollo físico y emocional necesitan medidas de protección especial.

El Estado tiene la obligación de asegurar la protección de los niños y los jóvenes afectados por la pobreza que estén socialmente marginados y, especialmente, de evitar su estigmatización social como delincuentes.

El Estado debe asumir su posición especial de garante con mayor cuidado y responsabilidad, y debe tomar medidas especiales orientadas en el principio del interés superior del niño.

Los hechos de este caso ocurrieron en razón de la condición de personas en situación de riesgo social que tenían las víctimas, lo que demuestra que el Estado no les proporcionó un ambiente que las protegiera de la violencia y del abuso, y no permitió su acceso a servicios y bienes esenciales, de una forma tal que esa falta privó definitivamente a los menores de su posibilidad de emanciparse, desarrollarse y convertirse en adultos que pudieran determinar su propio futuro.

CASO VARGAS ARECO VS. PARAGUAY

Sentencia del 26 de septiembre de 2006

Gerardo Vargas Areco, oriundo de la ciudad de Bella Vista Norte, departamento de Concepción, Paraguay, nació el 6 de noviembre de 1973. El 26 de enero de 1989, cuando Gerardo tenía quince años, fue reclutado para prestar el servicio militar en las fuerzas armadas paraguayas.

La ley número 569/75 del 24 de diciembre de 1975, relativa a la prestación del servicio militar obligatorio en Paraguay, que estaba vigente en la época del reclutamiento del niño Vargas Areco, disponía que el servicio militar obligatorio correspondía a los varones entre los dieciocho y los diecinueve años de edad.

El 10 de noviembre de 1989, cuando se encontraba prestando el servicio militar en el destacamento de Villarrica, el niño Vargas Areco recibió una licencia para visitar a su familia. Transcurrido el término de esta, decidió no regresar al destacamento, como consecuencia de lo cual un suboficial se presentó en su casa y lo llevó de regreso al establecimiento militar, en donde se le sancionó por no haber regresado al concluir su licencia.

En diciembre de 1989 el niño Vargas Areco volvió a recibir una licencia —esta de cinco días— para visitar a su familia. Al finalizar dicha licencia, el niño decidió nuevamente no regresar al destacamento, por lo que fue otra vez buscado en su casa por un suboficial del ejército y llevado de regreso a la base militar de Villarrica.

El 30 de diciembre de 1989, cuando Vargas Areco se encontraba arrestado como sanción por no haber regresado voluntariamente y a tiempo al destacamento Villarrica, tuvo una hemorragia nasal. Aproximadamente a las 9:00 p.m. de ese día, un oficial del ejército ordenó a un suboficial que trasladara al niño Vargas Areco a la enfermería de la unidad militar, donde lograron detener la hemorragia.

En el trayecto de regreso de la enfermería, el niño Vargas Areco comenzó a correr, presumiblemente para huir del destacamento y de

la sanción a la que estaba siendo sometido. Al alejarse corriendo, el suboficial que lo escoltaba le disparó por la espalda, ocasionándole la muerte.

El levantamiento del cadáver fue efectuado por el médico forense, Dr. David Obregón, que indicó como causa de la muerte "hemorragia aguda por herida de arma de fuego", y señaló que la bala entró por la espalda y salió por el pecho. Según el médico, el examen del resto del cuerpo no presentaba otras lesiones.

A instancia de los familiares, el juez de Paz de Bella Vista autorizó la realización de un dictamen médico sobre el cadáver, que fue efectuado el 1 de enero de 1990 por el Dr. José de Ribamar Cruz e Silva. Tal estudio determinó como causa de la muerte "herida por arma de fuego" y estableció, asimismo, la existencia de otras lesiones que probaban que el niño fue torturado antes de su muerte.

El Estado ha reconocido la existencia de maltratos, reclutamiento forzado, e incluso de muerte, en agravio de niños que prestan el servicio militar. Estas violaciones se deben, en la mayoría de los casos, a excesos cometidos por superiores en aplicación de castigos físicos y psicológicos a los reclutas, así como a ejercicios físicos que exceden la resistencia de los conscriptos y accidentes derivados de las características del servicio militar obligatorio. Todo esto causa, en muchos casos, secuelas irreversibles, tanto físicas como psíquicas.

El derecho internacional contempla normas especiales para la protección de la integridad física y psicológica de niños cuando estos se encuentran involucrados en actividades militares, ya sea en tiempos de paz como durante el transcurso de los conflictos armados.

En el derecho internacional existe una tendencia a evitar que se incorpore a personas menores de dieciocho años de edad en las fuerzas armadas, y a asegurar, en todo caso, que los menores de dieciocho años de edad no participen directamente en hostilidades.

Asimismo, el derecho internacional de los derechos humanos exige la imposición de restricciones al reclutamiento de niños en las fuerzas armadas. En este sentido, el artículo 38, párrafo tercero, de la

Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, establece que "los Estados parte se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los quince años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido quince años de edad, pero sean menores de dieciocho, los Estados parte procurarán dar prioridad a los de más edad".

El 25 de mayo de 2000 se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El artículo 2 de este Protocolo prohíbe el reclutamiento obligatorio de menores de dieciocho años de edad en las fuerzas armadas.

En este orden de consideraciones, el artículo 3 del Convenio nro. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, establece que el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados, es considerado como una forma de esclavitud o una práctica análoga a la esclavitud, la cual debería ser eliminada.